



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 10519-2026-CG/GRLIB-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

**“CONTRATACIONES DE TERCEROS POR EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE ENERO 2025 A MARZO 2026”**

TRUJILLO, 6 DE JULIO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 10519-2026-CG/GRLIB-AOP

**“CONTRATACIONES DE TERCEROS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO
2025 A MARZO 2026”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	37
V. CONCLUSIÓN	37
VI. RECOMENDACIÓN	38
APÉNDICE	39



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 10519-2026-CG/GRLIB-AOP**

“CONTRATACIONES DE TERCEROS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO 2025 A MARZO 2026”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo de la Gerencia Regional de Control La Libertad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L495-2026-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicios de irregularidad; con el propósito de que adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

- 1. LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES EMITIÓ SIETE (7) ÓRDENES DE SERVICIO EN EL PERIODO DE ABRIL 2025 A FEBRERO 2026, A PESAR QUE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS NO CUMPLÍAN CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA FORMULADOS POR EL ÁREA USUARIA, EN RELACIÓN A LA “EXPERIENCIA GENERAL”, “EXPERIENCIA ESPECÍFICA” Y/O “CURSOS O CAPACITACIÓN”; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD DE TALES ACTOS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00

A través de oficio n.° 000894-2026-P-CSJLL-PJ recibido el 8 de abril de 2026, y correos electrónicos de 15 y 20 de abril de 2026, la oficina de Coordinación de Logística de la Entidad alcanzó los expedientes de las órdenes de servicio correspondientes a la “Específica 14: Servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales”, emitidas durante el periodo comprendido entre enero 2025 a marzo 2026.



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00

Al respecto, es importante mencionar que, mediante acta de recopilación de información n.° 01-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL de 27 de abril de 2026, el Coordinador de Logística de la Corte Superior de Justicia de La Libertad precisó que, “(...) la documentación remitida a la comisión (...) a través de los documentos señalados es todo lo que se encontró en la oficina de Coordinación de Logística, siendo los expedientes físicos escaneados para su remisión a CGR. El expediente alcanzado es el mismo que fue remitido a Tesorería, unidad orgánica que adiciona únicamente el comprobante de pago y la constancia de transferencia correspondiente”.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

En ese sentido, los expedientes alcanzados contienen la totalidad de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de perfiles y/o la experiencia del profesional propuesto por el área usuaria para ejecutar los servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales.

Por su parte, a través de acta de recopilación de información n.° 02-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL de 29 de abril de 2026, el Coordinador de Tesorería de la Entidad también alcanzó los expedientes de dieciséis (16) órdenes de servicio¹ correspondientes a la citada “Específica 14: Servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales”, emitidas durante el periodo comprendido entre enero 2025 a marzo 2026, e informó lo siguiente:

“(…)

- La Coordinación de Logística arma el expediente digital (que incluye todas las actuaciones: TTRR, CV documentado, certificación, orden de servicio, entregables, facturas y/o recibo por honorarios, conformidades, solicitud de devengado, entre otros), y lo traslada a la UAF.
 - La UAF traslada el expediente digital a Coordinación de Contabilidad, mediante una hoja de envío, para el registro del devengado.
 - Coordinación de Contabilidad realiza una revisión (control previo) de la documentación entregada y de encontrarse conforme, elabora la Orden de Afectación Presupuestaria. Luego, remite el expediente mediante hoja de envío a Tesorería.
 - En Coordinación de Tesorería se realiza la revisión del expediente, verificando que la documentación alcanzada se encuentre completa (...)
 - En Coordinación de Tesorería se imprime el expediente y es guardado en nuestros archivos, conteniendo los mismos documentos que el expediente digital.
- “(…)”. (El resaltado es agregado).

En virtud a lo descrito, y de la revisión efectuada por la Comisión de Control, se verificó que tanto el expediente digital que obra en la unidad orgánica de Coordinación de Logística, como el expediente digital que obra en Coordinación de Tesorería, contienen los mismos documentos presentados por los profesionales, constituyendo la totalidad de la información con la que cuenta la Entidad, en relación a cada orden de servicio.

No obstante, de la revisión a ambos² expedientes, se advirtió que, con relación a siete (7) órdenes de servicio, los expedientes de contratación no contienen documentación que acredite el cumplimiento de perfiles y/o experiencia requerida, según los Términos de Referencia que generaron las órdenes de servicio, conforme se detalla a continuación:

a) En relación a la orden de servicio n.° 00086-2025 – “Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Tayabamba”.

De la revisión del expediente de la orden de servicio n.° 00086-2025, se advirtió que, mediante oficio n.° 000004-2025-ADMO-GAD-CSJLL-PJ de 3 de abril de 2025, el Sub Administrador de los Juzgados de Otuzco, Julcán y Santiago de Chuco³, alcanzó a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, el requerimiento de personal de apoyo para el Juzgado de Paz Letrado de Tayabamba, adjuntando para tal fin, los Términos de Referencia “Servicio de apoyo administrativo para descarga en proceso en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Tayabamba” de 1 de abril de 2025⁴, en siete (7) folios, y el curriculum vitae documentado de la profesional propuesta, en veintiocho (28).



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

¹ Órdenes de servicio n.° 00002, 00068, 00069, 00070, 00086, 00087, 00094, 00147, 00166, 00170, 00179, 00222, 00234, 00249 y 00256, emitidas en el 2025; y orden de servicio n.° 00019 emitida el 2026.

² Expediente de las Órdenes de servicio n.° 00002, 00068, 00069, 00070, 00086, 00087, 00094, 00147, 00166, 00170, 00179, 00222, 00234, 00249 y 00256, emitidas en el 2025 y, orden de servicio n.° 00019 emitida el 2026; obrantes en Coordinación de Logística y Coordinación de Tesorería.

³ A través de memorando n.° 000198-2025-GAD-CSJLL-PJ de 20 de febrero de 2025, se asignó al señor Javier Tello Villacis, en adición, las funciones de Sub Administrador de la Sede Judicial de los distritos de Tayabamba y Parcoy, a partir de la fecha de emisión del documento.

⁴ Debidamente firmado por el responsable del área usuaria, señor Javier Tello Villacis, en todas sus páginas.

A su vez, los Términos de Referencia establecieron, entre otros, el perfil del profesional propuesto, incluyendo la “Formación Académica y/o nivel de estudios”, “Experiencia General”, y “Cursos o capacitación”, y describen:

“5. PERFIL DE/LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO:

La persona natural [REDACTED], cumple con el perfil para prestar el servicio, cumpliendo con lo siguiente:

(...)

5.2 Experiencia General: Un (01) año en Sector Privado en labores administrativas.

(...)

5.3 Cursos o Capacitación:

- Capacitaciones en Derecho Penal
- Capacitaciones en Derecho Procesal Penal
- Seminarios en Actualización Jurídica
- Conocimiento de computación avanzada” (El subrayado y resaltado es nuestro).

No obstante, de la revisión realizada por la Comisión de Control, se advierte el curriculum vitae documentado que obra en el expediente, no acredita el cumplimiento de la “Experiencia General” y “Cursos de Capacitación”, según detalle:

Cuadro n.º 1
Verificación de la “Experiencia General” del profesional propuesto por área usuaria –
OS 00086-2025

Experiencia General	Cumple	Documento	Fecha de inicio	Fecha de fin	Tiempo de experiencia	Observación
Un (01) año en Sector Privado en labores administrativas	No	Certificado de Pasantía de 26.07.2017 de	01.09.2015	29.07.2016	0	Documento describe que realizó su programa PASANTÍA DE DERECHO en la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Documento no considerado para el cálculo de la experiencia, por corresponder al sector público, cuando los términos de referencia establecen que se debe acreditar experiencia general en el sector privado.
		Certificado de trabajo de 15.08.2018 de	02.01.2017	30.06.2018	0	Documento describe que laboró como Asistente en la oficina de enlace en la ciudad de Trujillo, de la Municipalidad Distrital de Urcay, provincia de Pataz. Documento no considerado para el cálculo de la experiencia, por corresponder al sector público, cuando los términos de referencia establecen que se debe acreditar experiencia general en el sector privado.
		Constancia de prestación de servicios LS-ERM2018-001162-2018-ODPE TRUJILLO-ONPE de 10.10.2018 de	01.10.2018	10.10.2018	0	Documento describe que prestó servicios como ORIENTADOR SEA CON durante el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, en la ODPE Trujillo. Documento no considerado para el cálculo de la experiencia, por corresponder al sector público, cuando los términos de referencia establecen que se debe acreditar experiencia general en el sector privado.



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por:
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

Experiencia General	Cumple	Documento	Fecha de inicio	Fecha de fin	Tiempo de experiencia	Observación
		Constancia de trabajo de 03.06.2019	09.07.2018	31.05.2019	326	Documento describe que se desempeñó como ASISTENTE DE ABOGADO del Estudio Jurídico López & Asociados - Abogados.
Experiencia en días					326	
Experiencia en años					0.89	

Fuente: Documentación remitida mediante oficio n.° 000894-2026-CSJLL-PJ recibido el 8 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 2

Verificación de los “Cursos o capacitación” del profesional propuesto por área usuaria – OS 086-2025

Cursos o Capacitación	Cumple	Documento	Fecha de inicio	Fecha de fin	Observación
Capacitaciones en Derecho Penal	Si	Certificado de 04.02.2017, emitido por Universidad San Pedro - Trujillo y Asociación Civil Inquisitio Essentia lus	04.02.2017	04.02.2017	Documento describe que participó como "Asistente" en el Seminario “Últimas modificaciones al Código Penal en debate”.
Capacitaciones en Derecho procesal penal	No	-	-	-	No se advierte documento que sustente capacitación en derecho procesal penal; ni el curriculum vitae lo describe.
Seminarios en actualización jurídica.	Si	Certificado de 04.02.2017, emitido por Universidad San Pedro - Trujillo y Asociación Civil Inquisitio Essentia lus	04.02.2017	04.02.2017	Documento describe que participó como "Asistente" en el Seminario “Últimas modificaciones al Código Penal en debate”.
		Certificado de 24.10.2015, emitido por CONEDE	20.10.2015	24.10.2015	Documento describe que participó como "Asistente" en el I Congreso Nacional de Estudiantes de Derecho - I CONEDE.
Conocimiento de computación avanzada.	Si	Constancia de estudios de 28.09.2018, emitido por el Instituto Interamericano.	-	-	Documento describe que culminó los cursos de Windows, Word - I y Power Point.
		Certificado de 05.09.2019, emitido por Edutech	-	-	Documento describe que culminó el curso de Excel - Excel II.

Fuente: Documentación remitida mediante oficio n.° 000894-2026-CSJLL-PJ recibido el 8 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00

Cabe precisar que, el currículum vitae documentado también contaba con los siguientes certificados y/o constancias, los cuales no fueron considerados en la evaluación, al no tener relación con los cursos y/o capacitaciones establecidas en los Términos de Referencia, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3

Verificación de los “Cursos o capacitación” del profesional propuesto por área usuaria – OS 086-2025 – Otros cursos

Documento	Fecha de inicio	Fecha de fin	Comentario
Certificado de 16.09.2018, emitido por Centro de Idiomas de UPAO	-	-	Documento describe que completó el inglés nivel intermedio.
Documento otorgado en honor al mérito, de 05.09.2008, emitido por la Unidad de Gestión Educativa - local Patatz.	-	-	Documento describe que participó como expositor en la XVIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación - FENCYT.
Diploma de 19.09.2008, emitido por la Unidad de Gestión Educativa - local Patatz.	-	-	Documento describe que participó en la XVIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación - FENCYT.



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

Documento	Fecha de inicio	Fecha de fin	Comentario
Diploma de noviembre de 2018, emitido por la Unidad de Gestión Educativa - local Pataz.	-	-	Documento describe que ocupó primer puesto con su representación teatral "LA DANZA DE LOS HUARIS - ¿MITO REVOLUCIONARIO?".
Documento otorgado en honor al mérito, de 05.09.2008, emitido por la Institución Educativa "Santo Toribio" Tayabamba, de diciembre de 2008.	-	-	Documento describe que ocupó segundo puesto en rendimiento académico.
Certificado de setiembre de 2011, emitido por la UPAO.	01.09.2011	01.09.2011	Documento describe que participó como "Asistente" en el I Foro Político - Constitucional, con el tema ¿Constitución del 79 ó 93?
Certificado de abril de 2012, emitido por la UPAO.	20.04.2021	21.04.2021	Documento describe que participó como "Asistente" en el I Encuentro Nacional de Historia Constitucional Hispanoamericana, en homenaje al Prócer Trujillano Blas Ostolaza en ocasión del Bicentenario de la Constitución de Cádiz 1912 - 2012.
Diploma de 30.11.2017, emitido por el Colegio de Abogados de La Libertad y el Instituto de Capacitación y Especialización en Ciencias Académicas de Desarrollo Profesional – ICECAD	16.09.2017	18.11.2017	Documento describe que participó y aprobó el Diplomado en "Derecho constitucional, procesal constitucional y derechos humanos".

Fuente: Documentación remitida mediante oficio n.° 000894-2026-CSJLL-PJ recibido el 8 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, conforme se advierte en cuadros precedentes, el currículum vitae documentado de la profesional propuesta por el área usuaria, y que obra en el expediente, **no acredita el cumplimiento de la “Experiencia General” y “Cursos de Capacitación” establecidos en los Términos de Referencia, que la misma área usuaria elaboró.**

No obstante, el trámite al requerimiento continuó su curso, solicitándose la certificación presupuestal mediante memorando n.° 000066-2025-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ de 7 de abril de 2025, la misma que fue otorgada mediante certificación de crédito presupuestario con nota n.° 0000000119 de 7 de abril de 2025. Consecuentemente se generó la orden de servicio n.° 00086-2025-S de 7 de abril de 2025, siendo notificada al proveedor el mismo día.

Luego, el proveedor del servicio presentó su primer entregable a través de informe n.° 01-2025-CSJL/KMM/AD de 7 de mayo de 2025⁵, otorgándose conformidad de la prestación n.° OS 86-2025-S (1er entregable), el 14 de mayo de 2025; y, siendo pagado mediante Nota de pago n.° 225.25.81.2501330 y Constancia de pago de 3 de junio de 2025.

Asimismo, mediante el informe n.° 02-2025-CSJL/KMM/AD de 6 de junio de 2025⁶, el proveedor del servicio presentó su segundo entregable otorgándose conformidad de la prestación n.° OS 86-2025-S (2do entregable), el 4 de julio de 2025; y siendo pagado mediante Nota de pago n.° 225.25.81.2501636 y Constancia de pago de 9 de julio de 2025.

b) En relación a la orden de servicio n.° 00087-2025 – “Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Pacasmayo”.

De la revisión del expediente de la orden de servicio n.° 00087-2025, se advirtió que, mediante oficio n.° 000050-2025-ADMC-GAD-CSJLL-PJ de 3 de abril de 2025, el Sub Administrador de la Provincia de Chepén, alcanzó a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de La

⁵ No se consigna fecha de recepción.

⁶ No se consigna fecha de recepción.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

Libertad, el requerimiento de personal de apoyo para el Juzgado de Paz Letrado de Pacasmayo, adjuntando para tal fin, los Términos de Referencia "Servicio de apoyo administrativo para descarga en proceso en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Pacasmayo" de 3 de abril de 2025, en siete (7) folios.

El citado documento estableció, entre otros, el perfil del profesional especializado, incluyendo la "Formación Académica y/o nivel de estudios", "Experiencia General", y "Cursos o capacitación", y describe:

"5. PERFIL DE / LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO:

La persona natural de [REDACTED] identificada con DNI N° [REDACTED] cumple con el perfil para prestar el servicio, cumpliendo con lo siguiente:

(...)

5.3 Cursos o Capacitación:

- *Violencia Familiar y Derechos Humanos*
- *La Flagrancia Delictiva en el Proceso Penal Peruano*
- *Computación nivel básico.* (El subrayado es nuestro).

Posteriormente, mediante oficio n.° 000053-2025-ADMC-GAD-CSJLL-PJ de 4 de abril de 2025, el área usuaria remitió, entre otros, el currículum vitae documentado del profesional propuesto en catorce (14) folios, el cual **no acredita** documentalmente el cumplimiento del sub numeral "5.3 Cursos o Capacitación", del numeral "5. PERFIL DE/LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO" establecido en los Términos de Referencia.

En ese sentido, el currículum vitae descriptivo únicamente hace referencia a que la profesional propuesta cuenta con formación complementaria a nivel básico, en "Word, Excel, Internet", no adjuntándose documento alguno que acredite lo señalado. Por otro lado, en relación a los cursos o capacitaciones en "Violencia Familiar y Derechos Humanos" o "La Flagrancia Delictiva en el Proceso Penal Peruano"; el currículum vitae indicado no hace referencia a los mismos, ni se adjunta documentación que acredite su cumplimiento.

Sin embargo, la Coordinación de Logística emitió el memorando n.° 000067-2025-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ de 7 de abril de 2025, a través del cual solicitó el otorgamiento de la certificación presupuestal, la misma que fue otorgada mediante certificación de crédito presupuestario con nota n.° 0000000120 de 7 de abril de 2025, y se generó la orden de servicio n.° 00087-2025-S de 7 de abril de 2025, siendo notificada al proveedor el mismo día.

Luego, la proveedora del servicio presentó dos (2) entregables, mediante informe s/n de 7 de mayo de 2025 e informe s/n de 6 de junio de 2025, otorgándose las conformidades de la prestación n.° OS 87-2025-S de 8 de mayo de 2025 (1er entregable), y de 12 de junio de 2025 (2do entregable), respectivamente; para finalmente ser pagado mediante Nota de pago n.° 226.25.81.2501198 y Constancia de pago de 22 de mayo de 2025, correspondiente al primer entregable; además, con Nota de pago n.° 226.25.81.2501508 y Constancia de pago de 24 de junio de 2025, correspondiente al segundo entregable.

- c) En relación a las órdenes de servicio n.°s: 00147-2025 "Servicio de apoyo administrativo para descarga procesal del juzgado unipersonal de Otuzco de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a declaratoria de emergencia emitida mediante R.A. N° 00673-2025-P-CSJLL-PJ", 00179-2025 "Servicio de un apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones en investigación preparatoria de Usquil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad" y, 00222-2025 "Servicio de apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado Civil y del Juzgado de Paz Letrado con



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por:
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

adición de funciones en investigación preparatoria de la sede judicial de Santiago de Chuco, por el periodo de un (01) mes”.

De la revisión de los expedientes de las órdenes de servicio n.ºs 00147-2025, 00179-2025 y, 00222-2025, se advirtió que, mediante oficio n.º 000013-2025-ADMO-GAD-CSJLL-PJ de 8 de julio de 2025 e, informe n.º 000008-2025-ADMO-GAD-CSJLL-PJ de 20 de agosto de 2025, el Sub Administrador de los Juzgados de Otuzco, Julcán y Santiago de Chuco formuló el requerimiento para el “Servicio de apoyo administrativo para descarga procesal del juzgado unipersonal de Otuzco de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a declaratoria de emergencia emitida mediante R.A. N° 00673-2025-P-CSJLL-PJ”, y “Servicio de un apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones en investigación preparatoria de Usquil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”, respectivamente.

Así también, mediante Informe n.º 000029-2025-ADMO-GAD-CSJLL-PJ de 28 de octubre de 2025, el Sub Administrador mencionado formuló el requerimiento para el “Servicio de apoyo administrativo para el Juzgado Civil y del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones en investigación preparatoria de la sede judicial de Santiago de Chuco, por el periodo de un (01) mes”.

Los Términos de Referencia de los tres (3) servicios solicitados establecieron, entre otros, el perfil del profesional propuesto, incluyendo la “Experiencia Específica”, y coinciden en requerir lo siguiente:

“5. PERFIL DE/LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO:
(...)”

5.3. Experiencia Específica: Mínimo de un (01) servicio como asistente de análisis de caso jurídicos en el área de Derecho Civil, Derecho Administrativo

Acreditación:

*Se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: i) constancias, ii) certificados y iii) otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia adquirida.
(...)” (El subrayado y resaltado es nuestro).*

Al respecto, se advierte en los tres (3) expedientes de los servicios mencionados, el currículum vitae documentado de la señora [REDACTED], identificándose los mismos documentos, y verificándose que no acredita el cumplimiento de la “Experiencia Específica”, según detalle:

Cuadro n.º 4

Verificación de la “Experiencia Específica” del profesional propuesto por área usuaria – OS 00147-2025⁷, 00179-2025⁸ y 00222-2025⁹

Experiencia Específica	Cumple	Documento	Fechas de inicio y fin	Motivo por el cual no ha sido considerado para acreditar experiencia específica
Mínimo de un (01) servicio como asistente de análisis de caso jurídicos	No	1. Certificado de trabajo sin fecha, suscrito por [REDACTED]	Del 20.04.2021 al 25.07.2022	• El certificado presentado es emitido por [REDACTED] abogada con CALL n.º 11942, sin precisar su cargo y función en la empresa empleadora. • Al realizar la “Consulta RUC” del Estudio Jurídico Aredo & Ríos - Abogados Asociados, en el portal de SUNAT¹⁰, no se verifican datos del

⁷ Servicio 1: OS 00147-2025 “Servicio de apoyo administrativo para descarga procesal del juzgado unipersonal de Otuzco de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a declaratoria de emergencia emitida mediante R.A. N° 00673-2025-P-CSJLL-PJ”.

⁸ Servicio 2: OS 00179-2025 “Servicio de un apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones en investigación preparatoria de Usquil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”.

⁹ Servicio 3: OS 00222-2025 “Servicio de apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado Civil y del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones en investigación preparatoria de la sede judicial de Santiago de Chuco, por el periodo de un (01) mes”.

¹⁰ <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrcnsrc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>

Experiencia Específica	Cumple	Documento	Fechas de inicio y fin	Motivo por el cual no ha sido considerado para acreditar experiencia específica
en el área de Derecho Civil, Derecho Administrativo.		- Estudio Jurídico Aredo & Ríos - Abogados Asociados		RUC, limitando verificar los representantes de la empresa, y el periodo en el que se encontró activo y habido. • La labor descrita en el certificado de trabajo difiere de las labores descritas en el CV descriptivo adjunto al expediente, puesto que el certificado de trabajo consigna labores como "SECRETARIA" , y el CV describe labores de "Análisis de casos jurídicos en el área de Derecho Civil, Derecho Administrativo". Al respecto, es de mencionar que, <u>las labores de SECRETARIA no refieren que se realicen labores de análisis de casos jurídicos en el área de Derecho Civil y Derecho Administrativo.</u> • El certificado de trabajo describe que la experiencia fue ejecutada en el periodo 2022; así también, de acuerdo a la consulta SUNEDU, el grado de bachiller lo obtuvo el 10 de marzo de 2025, en ese sentido, la labor realizada como "SECRETARIA", se habría realizado cuando cursaba el tercer año de estudios universitarios (2022).
		2. Constancia de prácticas pre profesionales de 20.12.2024	Del 02.09.2024 al 13.12.2024	El informe n.º 000296-2022-SERVIR-GPGSC de 09.02.2022, relacionado a la aplicación de la Ley n.º 31396, reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica la Ley n.º 1401; en ese sentido, el presente documento fue considerado para el cálculo de la experiencia general de la profesional contratada; no obstante, en relación al cálculo de la experiencia específica, <u>el certificado no describe que se haya desempeñado la labor de "asistente", por lo cual no acredita la experiencia específica requerida.</u> De otra parte, es importante mencionar que, <u>la Constancia de Prácticas Pre - Profesionales de 20 de diciembre de 2024 fue emitida por el juez del juzgado mencionado y no por la unidad orgánica a cargo del personal de la Entidad.</u>
		3. Constancia de prácticas pre profesionales de 16.12.2024	Del 01.04.2024 al 12.07.2024	El informe n.º 000296-2022-SERVIR-GPGSC de 09.02.2022, sobre la aplicación de la Ley n.º 31396, reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica la Ley n.º 1401; en ese sentido, el presente documento fue considerado para el cálculo de la experiencia general de la profesional contratada, no obstante, <u>en relación al cálculo de la experiencia específica, la constancia presentada describe que se desempeñó como "asistente del área de Abogados Verificadores", sin embargo no describe que se haya realizado específicamente el análisis de caso jurídicos en el área de Derecho Civil y Derecho Administrativo.</u>

Fuente: Expedientes remitidos mediante oficio n.º 000894-2026-CSJLL-PJ recibido el 8 de abril de 2026, y correos electrónicos de 15 y 20 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00

Es más, la Constancia de prácticas pre - profesionales de 20 de diciembre de 2024 (ítem 2 del cuadro n.º 4), fue emitida por el Dr. Luis Alberto León Reinaltt, del Juzgado Civil de Otuzco; y en relación a la misma, es importante mencionar que, a través de oficio n.º 000678-2026-GAD - CSJLL-PJ recibido el 14 de mayo de 2026, el gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, señaló que el certificado mencionado fue emitido por un funcionario no autorizado para dicha labor, conforme se describe a continuación:



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00

"De lo informado por el área de Recursos Humanos se indica: El magistrado no se encontraba autorizado para realizar dicho acto, en el caso de prácticas la única forma de acceder a ellas es a través del programa SECIGRA DERECHO, convocado por el Ministerio de Justicia, siendo esta institución quien expide el certificado de prácticas correspondiente. En ese sentido, no existe documento que haya autorizado al magistrado para expedir dicho certificado. (...)" (El subrayado y resaltado es nuestro).



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

En ese sentido, y conforme se advierte en cuadro precedente, el curriculum vitae documentado de la profesional propuesta por el área usuaria, la señora [REDACTED] y que obra

en los expedientes digitales respectivos, **no acredita** el cumplimiento de la “Experiencia Específica” establecidos en los Términos de Referencia, que la misma área usuaria elaboró.

No obstante lo indicado, el trámite al requerimiento continuó, otorgándose la certificación presupuestal, emitiéndose y notificándose la orden de compra, prestandose el servicio, otorgándole conformidad y pagándose según detalle siguiente:

Cuadro n.º 5
Trámite de las órdenes de servicio 00147, 00179 y 00222-2025

Nº de orden	Servicio 1: OS 00147-2025 ¹¹	Servicio 2: OS 00179-2025 ¹²	Servicio 3: OS 00222-2025 ¹³
Certificación Presupuestal otorgada	Certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000000176 de 14.07.2025.	Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000000208 de 02.09.2025.	Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000000253 de 11.11.2025.
Orden de servicio	Orden de servicio n.º 000147-2025-S de 14.07.2025.	Orden de Servicio n.º 000179-2025-S de 02.09.2025.	Orden de Servicio n.º 00222-2025-S de 11.11.2025.
Notificación de orden de servicio	Correo electrónico de 14.07.2025.	Correo electrónico de 02.09.2025.	Correo electrónico de 11.11.2025.
Entregables	Informe n.º 01-2025-CSJL/KMM/AD de 13.08.2025.	Informe n.º 01-2025-CSJL/KMM/AD de 02.10.2025.	Informe n.º 01-2025-CSJL/KMM/AD de 11.12.2025.
Conformidad	Conformidad de la prestación n.º OS 0147-2025 de 15.08.2025.	Conformidad de la prestación n.º OS 0179-2025 de 09.10.2025.	Conformidad de la prestación n.º OS 0222-2025 de 16.12.2025.
Pago	Nota de pago n.º 514.25.81.2502092 y Constancia de pago de 02.09.2025.	Nota de pago n.º 632.25.81.2502506 y Constancia de Pago de 16.10.2025.	Nota de pago n.º 823.25.81.2503201, Constancia de pago de 19.12.2025.

Fuente: Expedientes remitidos mediante oficio n.º 000894-2026-CSJLL-PJ recibido el 8 de abril de 2026, y correos electrónicos de 15 y 20 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

d) En relación a la orden de servicio n.º 00166-2025 – Servicio de tasación de cinco unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

De la revisión de los expedientes de la orden de servicio n.º 00166-2025¹⁴, se advirtió que, mediante informe n.º 000082-2025-CP-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ de 11 de julio de 2025, la Responsable de Control Patrimonial, alcanzó a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, el requerimiento del servicio de tasación de cinco unidades vehiculares dadas de baja en años anteriores, adjuntando para tal fin, los Términos de Referencia “Servicio de tasación de cinco unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de La Libertad” de 11 de julio de 2025¹⁵.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

¹¹ “Servicio de apoyo administrativo para descarga procesal del juzgado unipersonal de Otuzco de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a declaratoria de emergencia emitida mediante R.A. N° 00673-2025-P-CSJLL-PJ”.

¹² “Servicio de un apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones en investigación preparatoria de Usquil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”.

¹³ “Servicio de apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado Civil y del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones en investigación preparatoria de la sede judicial de Santiago de Chuco, por el periodo de un (01) mes”.

¹⁴ Consistente en tres (3) archivos pdf denominados: “EXPEDIENTE DE TASADOR (1ER PARTE)”, “EXPEDIENTE DE TASADOR (2DA PARTE)” y, “EXPEDIENTE DE TASADOR (3ERA PARTE)”.

¹⁵ Debidamente firmado por el responsable del área usuaria, señora María del Carmen Nureña Vergara, el 30 de julio de 2025, en atención a observaciones formuladas por la Coordinación de Logística, a través de la Hoja de Envío n.º 003362-2025-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ de 18 de julio de 2025.

Los Términos de Referencia¹⁶ establecieron, entre otros, el “Perfil técnico mínimo del proveedor del servicio”, y la “Experiencia del postor en la actividad” requeridos, según detalle siguiente:

“6. PERFIL TÉCNICO MÍNIMO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Requisitos del Proveedor:

- a. *Persona Natural o Jurídica.*
- b. *Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC) con la actividad relacionada al presente requerimiento.*
- c. *No tener impedimento para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.*
- d. *El perito tasador deberá estar inscrito en la nómina REPEJ de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, deberá contar con la debida experiencia en la tasación de vehículos.*

7. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Contar como mínimo con dos (2) prestaciones de servicios iguales o similares al objeto de la contratación.

La experiencia se acreditará con contratos, órdenes de servicios con sus respectivas constancias de prestación o comprobante de pago o cualquier otro documento que se acredite fehacientemente. (El subrayado y resaltado es nuestro).

Luego, a fin de proseguir con el trámite respectivo, se efectuó el registro de la “Solicitud de cotización n.º 000203-2025”¹⁷ de 31 de julio de 2025, tres (3) cotizaciones emitidas por: [REDACTED]

Consecuentemente, dichas cotizaciones fueron validadas por el área usuaria¹⁸ mediante correo electrónico de 4 de agosto de 2025, emitido por la dirección electrónica: [REDACTED], precisándose lo siguiente: “(...) *se ha procedido a revisar las cotizaciones recibidas para el servicio de tasación de las cinco unidades vehiculares; apreciándose que estas cumplen con los términos solicitados, por lo que se procede a validarlas*” (El subrayado y resaltado es nuestro).

Consecuentemente, mediante “Anexo n.º 7 - Formato Cuadro Comparativo Contrataciones de servicios por montos iguales o menores a 8UIT”, suscrito el 5 y 7 de agosto de 2025, por el Analista de Logística, y los responsables de Coordinación de Logística, y Unidad de Administración Financiera, respectivamente, se consignó en el ítem “Justificación del servicio”, que “*LA PRESENTE INDAGACIÓN DEL MERCADO HA SIDO OTORGADA A FAVOR DE [REDACTED] QUIEN CUMPLE CON LO REQUERIDO Y HA SIDO VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA. LA PRESENTE INDAGACIÓN DE MERCADO SE HA REALIZADO CONFORME A LOS TDR REMITIDOS.* (...)” (El subrayado y resaltado es nuestro).

En virtud a lo descrito, se formuló la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000000195 de 5 de agosto de 2025¹⁹, y posteriormente, se emitió la Orden de Servicio n.º 000166-2025-S de 18 de agosto de 2025, notificada mediante correo electrónico del mismo día. No obstante, de la revisión realizada por la Comisión de Control a la cotización del proveedor [REDACTED] y a sus documentos adjuntos, se advierte que éste no acredita el



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por:
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

¹⁶ Se empleó el Anexo 02 - Modelo de Términos de Referencia de Servicios en General; sin embargo, se debe precisar que el citado Anexo 02 (cuyo uso se estableció en la Resolución Administrativa n.º 272-2025-CG-PJ de 30 de mayo de 2025), precisa en relación a la experiencia del postor en la especialidad, que “El área usuaria o área técnica estratégica deberá indicar la definición de similares en el requerimiento”; sin embargo, los términos de referencia (parte integrante del requerimiento) elaborados por el área usuaria, no señalan la definición de similares, pese a que consignan “Contar como mínimo con dos (2) prestaciones de servicios iguales o similares al objeto de la contratación”.

¹⁷ En atención a lo dispuesto por la Coordinación de Logística mediante hoja de envío n.º 003322-2025-UAG-GAD-CSJLL-PJ de 16 de julio de 2025.

¹⁸ Control Patrimonial.

¹⁹ Alcanzada mediante Acta de Recopilación de Información n.º 01-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL de 27 de abril de 2026.

cumplimiento del “Perfil técnico mínimo del proveedor del servicio” y “Experiencia del postor en la especialidad”, según se muestra a continuación:

Cuadro n.º 6
Verificación de la “Perfil técnico mínimo del proveedor del servicio” del profesional que brindó el servicio – OS 00166-2025

Perfil técnico mínimo del proveedor del servicio	Cumple	Documento presentado	Comentario
Persona Natural o Jurídica	Sí	Ficha RUC [REDACTED]	Persona natural. Activo y habido. Actividad principal: 7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica, por lo que no es obligatorio contar con RNP.
Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC) con la actividad relacionada al presente requerimiento	Sí	Ficha RUC [REDACTED]	Persona natural. Activo y habido. Actividad principal: 7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica, por lo que no es obligatorio contar con RNP.
No tener impedimento para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia	Sí	Anexo 04 Formato de cotización y Declaración Jurada del Proveedor	Numeral 4 de la DJ describe “No tener impedimento para contratar con el Estado (...)”. Además, la Comisión de Control realizó la consulta en el portal: https://www.gob.pe/689-relacion-de-proveedores-sancionados-para-contratar-con-eleestado .
El perito tasador deberá estar inscrito en la nómina REPEJ de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, deberá contar con la debida experiencia en la tasación de vehículos.	No	-	Expediente de contratación no contiene documentos a fin de verificar este ítem.

Fuente: Expediente de OS 00166-2025 remitido mediante oficio n.º 000894-2026-CSJLL-PJ recibido el 8 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 7
Verificación de la “Experiencia del postor en la especialidad” del profesional que brindó el servicio – OS 00166-2025

Experiencia	Acreditación	Cumple	Fecha inicio	Fecha fin	Tiempo de experiencia acreditado	Documento presentado
Experiencia: Contar como mínimo con dos (2) prestaciones de servicios iguales o similares al objeto de la contratación.	La experiencia se acreditará con contratos, órdenes de servicios con sus respectivas constancias de prestación o comprobante de pago o cualquier otro documento que se acredite fehacientemente	No	-	-	-	Declaración Jurada de experiencia del postor, de 01.08.2025

Fuente: Expediente de OS 00166-2025 remitido mediante oficio n.º 000894-2026-CSJLL-PJ recibido el 8 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se advierte en cuadros precedentes, la cotización y documentos adjuntos presentados por el profesional que prestó el servicio, y que obra en el expediente, no contiene los documentos que acreditan el “Perfil técnico mínimo del proveedor del servicio” respecto a que “El perito tasador deberá estar inscrito en la nómina REPEJ de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, deberá contar con la debida experiencia en la tasación de vehículos”.



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ BECERRA Marisabel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE ZELA PEREYRA Juan
 Miguel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALVARADO VICENTE Eduardo
 Daniel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

Además, la cotización y documentos adjuntos presentados por el profesional que prestó el servicio, y que obra en el expediente, tampoco contiene los documentos que acreditan la "Experiencia del postor en la especialidad", en relación a que se acredite "*Contar como mínimo con dos (2) prestaciones de servicios iguales o similares al objeto de la contratación*"; puesto que, si bien se adjunta el curriculum vitae descriptivo, el cual describe ampliamente la experiencia como tasador, no se adjunta los documentos que acrediten lo requerido, de acuerdo a la forma establecida en los Términos de Referencia, y en la solicitud de cotización n.° 000203-2025²⁰ de 31 de julio de 2025²¹.

De otra parte, y luego de la prestación del servicio, el proveedor presentó el único entregable mediante los documentos denominados: "INFORME DE VALUACIÓN: VEHÍCULO Y VEHICULOS MENORES" de 21 de agosto de 2025, "INFORME DE VALUACIÓN" de 11 de julio de 2025, "Cuadro V Valorización del vehículo y vehículos menores perteneciente a la Corte Superior de Justicia La Libertad - Julio 2025", y fotografías de los vehículos.

Consecuentemente, el área usuaria emitió la Conformidad de la Prestación n.° OS 00166-2025-S de 25 de agosto de 2025; y, se pagó al proveedor mediante Nota de pago n.° 589.25.81.2502172 y Constancia de pago de 10 de setiembre de 2025.

e) En relación a la orden de servicio n.° 00019-2026 – "Servicio de apoyo administrativo para el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro de Lloc de la CSJLL, por el periodo de un (1) mes".

De la revisión del expediente de la orden de servicio n.° 00019-2026, se advirtió que, mediante oficio n.° 000022-2026-ADMC-GAD-CSJLL-PJ de 4 de febrero de 2026, el señor Noel Jesús Maguiña García, Administrador de los Juzgados de Chepén, Pacasmayo y San Pedro, alcanzó a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, el requerimiento de personal de apoyo para el Juzgado de Paz Letrado de Pacasmayo, adjuntando para tal fin, los Términos de Referencia "Servicio de apoyo administrativo para el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro de Lloc de la CSJLL, por el periodo de un (1) mes" de 4 de febrero de 2026, en cinco (5) folios, y el curriculum vitae documentado de la profesional propuesta, en diecisiete (17) folios.

Los Términos de Referencia establecieron, entre otros, el perfil del profesional especializado, incluyendo la "Formación Académica y/o nivel de estudios", "Experiencia General", y "Cursos o capacitación", y describen:

"5. PERFIL DE/LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO:

Datos del locador:

Nombres y apellidos: *Karen Vanesa Aredo Reyes*

(...)

Experiencia General:

- **Experiencia general en el sector público y privado mínima dos años.**

(...)

Experiencia Específica:

- **Mínimo de un año como auxiliar en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.**" (El subrayado y resaltado es nuestro)



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por:
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

²⁰ Establece entre las condiciones comerciales "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (MONTO FACTURADO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LOS TDR)".

²¹ Cabe precisar que, la Comisión de Control revisó también los documentos presentados por [REDACTED] para acreditar el "Perfil técnico mínimo del proveedor del servicio" y la "Experiencia del postor en la especialidad", quienes también presentaron sus documentos a fin de ser adjudicados con la buena pro del servicio en cuestión; sin embargo, éstos tampoco cumplieron con la forma de acreditación establecida en el requerimiento.

Sobre ello, de la revisión realizada por la Comisión de Control, se advierte el currículum vitae documentado que obra en el expediente, no acredita el cumplimiento de la “Experiencia General”, según detalle:

Cuadro n.º 8
Verificación de la “Experiencia General” del profesional propuesto por área usuaria – OS
00019-2026

Experiencia General	Cumple	Documento	Fecha de inicio	Fecha de fin	Tiempo de experiencia	Observación
Experiencia General en el sector público y privado mínima dos años	No	Certificado de Trabajo sin fecha	20.04.2021	25.07.2022	461	Documento describe que laboró como SECRETARIA en el Estudio Jurídico Aredo & Ríos – Abogados Asociados.
		Constancia de Prácticas Pre-profesionales - Juzgado Civil Otuzco de 20.12.2024	02.09.2024	13.12.2024	0	Documento describe que realizó sus prácticas Pre- Profesionales en Juzgado Civil sede Otuzco. De otra parte, es importante mencionar que, <u>la Constancia de Prácticas Pre - Profesionales de 20 de diciembre de 2024 fue emitida por el juez del juzgado mencionado y no por la unidad orgánica a cargo del personal de la Entidad.</u>
		Constancia de Prácticas Pre-profesionales - Centro de Conciliación Extrajudicial ARR Concertadores de 16.12.2024	01.04.2024	12.07.2024	102	Documento describe que realizó sus prácticas Pre- Profesionales en ARR Concertadores.
Experiencia en días					563	
Experiencia en años					1.54	

Fuente: Expediente de OS 019-2026, remitido mediante oficio n.º 000894-2026-CSJLL-PJ recibido el 8 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ BECERRA Marisabel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE ZELA PEREYRA Juan
 Miguel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALVARADO VICENTE Eduardo
 Daniel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

Con relación a la Constancia de prácticas pre - profesionales de 20 de diciembre de 2024 (ítem 2 del cuadro n.º 4), emitida por el Dr. Luis Alberto León Reinaltt, del Juzgado Civil de Otuzco; es importante mencionar que, a través de oficio n.º 000678-2026-GAD -CSJLL-PJ recibido el 14 de mayo de 2026, el señor Henry David Gongora Ortiz, gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, señaló que el certificado mencionado fue emitido por un funcionario no autorizado para dicha labor, conforme se describe a continuación:

*“De lo informado por el área de Recursos Humanos se indica: **El magistrado no se encontraba autorizado para realizar dicho acto, en el caso de prácticas la única forma de acceder a ellas es a través del programa SECIGRA DERECHO, convocado por el Ministerio de Justicia, siendo esta institución quien expide el certificado de prácticas correspondiente. En ese sentido, no existe documento que haya autorizado al magistrado para expedir dicho certificado. (...)**”* (El subrayado y resaltado es nuestro).

Considerando lo señalado, el currículum vitae documentado de la profesional propuesta por el área usuaria, y que obra en el expediente digital, no acredita el cumplimiento de la “Experiencia General” establecida en los Términos de Referencia. Es más, aun cuando se contabilizara el periodo señalado en la constancia de prácticas pre-profesionales de 20 de diciembre de 2024, emitida por el Juez del

Juzgado Civil Otuzco, la profesional propuesta no contaría con los dos (2) años de experiencia general requerida.

Adicionalmente, no se acreditó documentalmente que la profesional propuesta cumpla con lo señalado en la "Experiencia Específica", del numeral "5. PERFIL PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO" establecido en los Términos de Referencia; puesto que, no se adjunta documento adicional a lo citado en el cuadro n.º 8, que acredite que se haya desempeñado como auxiliar en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Sin embargo, el trámite al requerimiento continuó, otorgándose la certificación de crédito presupuestario con nota n.º 0000000032, conforme a lo señalado en el memorado n.º 000052-2026-UPD-CSJLL-PJ de 5 de febrero de 2026. Consecuentemente se generó la orden de servicio n.º 00019-2026-S de 4 de febrero de 2026, siendo notificada al proveedor el mismo día.

Luego, el proveedor del servicio presentó su entregable a través de informe n.º 01-2026-CSJL de 6 de marzo de 2026²², otorgándose conformidad de la prestación n.º OS 0019-2026 el 17 de marzo de 2026; y, siendo pagado mediante Nota de pago n.º 39.26.81.2600684 y Constancia de pago de 24 de marzo de 2026.

Conforme se describe, en los expedientes de las órdenes de servicios precedentes, el área usuaria elaboró los términos de referencia, estableciendo el perfil del profesional especializado a contratar, y señalando que el profesional propuesto cumplía con dicho perfil; no obstante, la documentación de los profesionales propuestos que la misma área usuaria remitió para proseguir con el trámite o que validó en su oportunidad, no acreditó el cumplimiento del perfil requerido.

La situación expuesta inobservó la siguiente normativa:

- ✓ **Ley General de Contrataciones Públicas – Ley n.º 32069, publicada el 24 de junio de 2024, en la que se establece:**

(...)

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

5.1. Las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios:

a) Legalidad: las partes involucradas en el proceso de contratación deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la Ley y al derecho dentro de las facultades atribuidas y de acuerdo con los fines conferidos.

(...)

Artículo 46. Elaboración del requerimiento

46.1. El requerimiento da inicio al proceso de contratación, y es realizado por la entidad contratante en el marco de la PMBSO y a las etapas de formulación y programación presupuestarias correspondientes, considerando el principio de valor por dinero. El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación.

(...)



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

²² No consigna fecha de recepción. Es importante precisar que, en el informe n.º 01-2026-CSJL de 6 de marzo de 2026, se indicó que, "(...) hasta la fecha se han proveído 150 expedientes" y se consignó como conclusión que, "Se puede verificar que aún existe expedientes pendientes de revisar para poder ver el estado de proceso y proceder ubicarlos ya sea en trámite y/o ejecución"; no precisando si realizó alguna actividad adicional, conforme se precisa en las actividades a realizar consignadas en los términos de referencia de la orden de servicio n.º 019-2026-S, siendo estas: Revisión y depuración de aprox. 500 expedientes en ejecución, proveer escritos y practicar liquidaciones, actualización del estado de los procesos, subsanación de inconsistencias y calificación de demandas.

46.4. *El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; (...). En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero”.*

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025, en el que se establece:

“(…)

Artículo 227. Requerimiento de Contratos Menores

227.1. *El área usuaria, elabora el requerimiento de conformidad con el artículo 46 de la Ley, bajo un enfoque de valor por dinero, y lo remite a la DEC. La necesidad contenida en el requerimiento debe estar incluido en el CMN aprobado para el ejercicio fiscal y sus modificatorias.*

227.2. *La DEC verifica que el requerimiento cumpla las disposiciones y principios de la Ley y, de ser el caso, propone mejoras considerando sus funciones, pudiendo modificar directamente su contenido, para lo cual solicita al área usuaria la no objeción al requerimiento modificado, antes de solicitar cotizaciones. El área usuaria puede objetar de manera sustentada la modificación del requerimiento cuando no satisfaga su necesidad.*

Artículo 228. Tramitación de contratos menores

“(…)

228.2. *La DEC, (...), solicita y recibe cotizaciones de proveedores que cuenten con RNP y pertenezcan al rubro del objeto de la contratación y selecciona una oferta que cumpla con el requerimiento conforme al principio del valor por dinero”.*

- ✓ **Directiva “Contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias en el Poder Judicial” – Versión 5**, aprobada mediante Resolución Administrativa n.º 000521-2024-GG-PJ de 30 de agosto de 2024.

“(…)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Los requerimientos deben ser formulados por el área usuaria, de acuerdo con las consideraciones siguientes:

“(…)

- k. *De requerirse la contratación de una persona natural para prestar servicios profesionales especializados, servicios administrativos, servicio profesional o servicio técnico debe utilizarse el Anexo 03, señalando el nombre completo de la persona natural a contratarse, su formación académica, experiencia, especialización y el monto de la contratación, debiendo acompañarse al requerimiento su Hoja de Vida o Currículum Vitae documentado. El TDR debe estar firmado en cada hoja por el responsable del área usuaria.*

“(…)

7.3. EVALUACIÓN Y ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO

- a. *La Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos, la Gerencia u Oficina de Administración Distrital en las CSJ, dispone mediante Hoja de Envío que el*



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

Subgerente de Logística, Coordinador de Logística, o quien ejecute sus procesos, revise las EETT o TDR, verificando si están formulados según la presente Directiva y de estar conforme debe continuar con el procedimiento de contratación para la atención del requerimiento.

(...)

7.5. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

(...)

- c. *En el caso de la contratación de servicios profesionales, servicios administrativos, servicio de especializados o servicio técnico de personas naturales, el área usuaria es responsable de formular los Términos de Referencia – TDR los cuales deben indicar el nombre completo de la persona natural, número de RUC, las actividades a desarrollar y producto a presentar, el perfil profesional y monto a percibir, el cual debe ser razonable y congruente con el objeto de la contratación, enmarcado en los principios de eficiencia y eficacia, equidad e integridad de la Ley de Contrataciones del Estado; no se requiere propuesta económica ni cuadro comparativo.*
- d. *En el caso de los bienes y servicios en general, se solicita el área usuaria o área técnica y/o profesional especializado contratado, según corresponda, la validación de la(s) cotización(es) sobre el cumplimiento estricto de los TDR o EETT, mediante correo electrónico u otro medio, debiendo ser atendidas en forma motivada, (...).*
(...)"

- ✓ Directiva “Contrataciones de Bienes y Servicios a través de Contratos Menores en el Poder Judicial – Versión 001”, aprobada mediante Resolución Administrativa n.º 000272-2025-GG-PJ de 30 de mayo de 2025:

“(…)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

(...)

- a. *La dependencia encargada de las contrataciones es responsable de participar en la elaboración y revisión de los requerimientos de las áreas usuarias o áreas técnicas estratégicas en lo referido al cumplimiento de la normativa de contratación pública.*
(...)

7.3. EVALUACIÓN Y ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO

- a. *La Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos, la Gerencia u Oficina de Administración Distrital en las CSJ, dispone mediante Hoja de Envío que el Subgerente de Abastecimiento, Coordinador de Logística, o quien ejecute sus procesos, revise las EETT o TDR, verificando si están formulados según la presente Directiva y de estar conforme debe continuar con el procedimiento de contratación para la atención del requerimiento.*
(...)

7.5. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

(...)

- c. *En el caso de la contratación de servicios profesionales, servicios administrativos, servicio de especializados o servicio técnico de personas naturales, el área usuaria es responsable de formular los Términos de Referencia – TDR, los cuales deben detallar entre otros las actividades a desarrollar y producto a presentar, el perfil*



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

*profesional, el cual debe ser razonable y congruente con el objeto de la contratación, realizados por personas naturales, las áreas usuarias, dado el conocimiento técnico y experiencia que éstas poseen sobre el objeto de contratación, señalan en su requerimiento el costo estimado de la contratación, enmarcado en los principios de eficiencia y eficacia, equidad e integridad de la Ley General de Contrataciones Públicas; para lo cual se requiere propuesta económica; para estos servicios no se requiere cotizaciones ni cuadro comparativo.
(...)*”.

- ✓ Directiva “Contrataciones de bienes y servicios a través de contratos menores en el Poder Judicial – Versión 002”, aprobada mediante Resolución Administrativa n.º 000381-2025-GG-PJ de 1 de agosto de 2025:

“(…)

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

(…)

- a. *La dependencia encargada de las contrataciones es responsable de participar en la elaboración y revisión de los requerimientos de las áreas usuarias o áreas técnicas estratégicas en lo referido al cumplimiento de la normativa de contratación pública.*

(…)

7.3. EVALUACIÓN Y ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO

(…)

- e. *La Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos, la Gerencia u Oficina de Administración Distrital en las CSJ, dispone mediante Hoja de Envío que el Subgerente de Abastecimiento, Coordinador de Logística, o quien ejecute sus procesos, revise las EETT o TDR, verificando si están formulados según la presente Directiva y de estar conforme debe continuar con el procedimiento de contratación para la atención del requerimiento.*

(…)

7.5. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

(…)

- c. *En el caso de la contratación de servicios profesionales, servicios administrativos, servicio de especializados o servicio técnico de personas naturales, el área usuaria es responsable de formular los Términos de Referencia – TDR, los cuales deben detallar entre otros las actividades a desarrollar y producto a presentar, el perfil profesional, el cual debe ser razonable y congruente con el objeto de la contratación, realizados por personas naturales, las áreas usuarias, dado el conocimiento técnico y experiencia que éstas poseen sobre el objeto de contratación, señalan en su requerimiento el costo estimado de la contratación, enmarcado en los principios de eficiencia y eficacia, equidad e integridad de la Ley General de Contrataciones Públicas; para lo cual se requiere propuesta económica; para estos servicios no se requiere cotizaciones ni cuadro comparativo.*

(...)

- ✓ Términos de Referencia de la orden de servicio n.º 00086-2025 “Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Tayabamba”:



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

“(...)

5. PERFIL DE / LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO:

La persona natural MEDINA MUÑOZ KELLY JADITH, cumple con el perfil para prestar el servicio, cumpliendo con lo siguiente:

(...)

5.2 Experiencia General: Un (01) año en Sector Privado en labores administrativas.

(...)

5.3 Cursos o Capacitación:

- Capacitaciones en Derecho Penal
- Capacitaciones en Derecho Procesal Penal
- Seminarios en Actualización Jurídica
- Conocimiento de computación avanzada” (El subrayado y resaltado es nuestro).

- ✓ Términos de Referencia de la Orden de servicio n.° 00087-2025 “Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Pacasmayo”:

“(...)

5. PERFIL DE / LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO:

La persona natural de Alisson Natali Muñoz Correa, identificada con DNI N° 47673445, cumple con el perfil para prestar el servicio, cumpliendo con lo siguiente:

(...)

5.3 Cursos o Capacitación:

- Violencia Familiar y Derechos Humanos
- La Flagrancia Delictiva en el Proceso Penal Penal Peruano
- Computación nivel básico.” (El subrayado y resaltado es nuestro).

- ✓ Términos de Referencia de la Orden de servicio n.° 00147-2025 “Servicio de apoyo administrativo para descarga procesal del juzgado unipersonal de Otuzco de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”:

“(...)

5. PERFIL DE/LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO:

(...)

5.3. Experiencia Específica: Mínimo de un (01) servicio como asistente de análisis de caso jurídicos en el área de Derecho Civil, Derecho Administrativo.

Acreditación:

Se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: i) constancias, ii) certificados y iii) otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia adquirida.

(...)” (El subrayado y resaltado es nuestro).

- ✓ Términos de Referencia de la Orden de servicio n.° 00179-2025 “Servicio de apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado Civil y del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones en investigación preparatoria de la sede judicial de Santiago de Chuco, por el periodo de un (01) mes”:

“(...)

5. PERFIL DE/LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO:

(...)



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

5.3. *Experiencia Específica: Mínimo de un (01) servicio como asistente de análisis de caso jurídicos en el área de Derecho Civil, Derecho Administrativo.*

Acreditación:

Se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: i) constancias, ii) certificados y iii) otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia adquirida.
(...)” (El subrayado y resaltado es nuestro).

- ✓ Términos de Referencia de la Orden de servicio n.º 00222-2025 “Servicio de un apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones en investigación preparatoria de Usquil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”:

“(…)

5. PERFIL DE/LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO:

“(…)

5.3. *Experiencia Específica: Mínimo de un (01) servicio como asistente de análisis de caso jurídicos en el área de Derecho Civil, Derecho Administrativo.*

Acreditación:

Se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: i) constancias, ii) certificados y iii) otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia adquirida.
(...)” (El subrayado y resaltado es nuestro).

- ✓ Términos de Referencia de la Orden de servicio n.º 00166-2025 – “Servicio de tasación de cinco unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”:

“(…)

6. PERFIL TÉCNICO MÍNIMO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Requisitos del Proveedor:

- a. Persona Natural o Jurídica.
- b. Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC) con la actividad relacionada al presente requerimiento.
- c. No tener impedimento para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- d. El perito tasador deberá estar inscrito en la nómina REPEJ de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, deberá contar con la debida experiencia en la tasación de vehículos.

8. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Contar como mínimo con dos (2) prestaciones de servicios iguales o similares al objeto de la contratación.

La Experiencia se acreditará con contratos, órdenes de servicios con sus respectivas constancias de prestación o comprobante de pago o cualquier otro documento que se acredite fehacientemente”. (El subrayado y resaltado es nuestro).



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

- ✓ **Términos de Referencia de la Orden de servicio n.° 00019-2026 “Servicio de apoyo administrativo para el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro de Lloc de la CSJLL, por el periodo de un (1) mes”:**

“(…)

“5. PERFIL DE/LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO:

Datos del locador:

Nombres y apellidos: Karen Vanesa Aredo Reyes

“(…)

Experiencia General:

- *Experiencia general en el sector público y privado mínima dos años.*

“(…)

Experiencia Específica:

- *Mínimo de un año como auxiliar en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.” (El resaltado es nuestro).*

Los hechos expuestos afectaron la legalidad de tales contrataciones y el correcto funcionamiento de la administración pública.

2. DIECISÉIS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MENORES O IGUALES A OCHO UIT, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE ENERO 2025 A MARZO DE 2026, NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA, ADEMÁS, UNO DE ELLOS CONTIENE DOS ENTREGABLES PRESENTADOS EXTEMPORÁNEAMENTE SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES Y SEIS CONTIENEN ÓRDENES DE SERVICIO PAGADAS FUERA DEL PLAZO; LO QUE AFECTÓ LA TRAZABILIDAD DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO, NO PERMITIÓ QUE LA ENTIDAD PERCIBA INGRESOS POR S/ 420,00 Y LA EXPUSO A LA POSIBILIDAD DE PAGAR INTERESES LEGALES A SUS PROVEEDORES.

De la revisión a los expedientes digitales de dieciséis (16) órdenes por contratación de servicios menores o iguales a ocho (8) UIT, correspondientes a la “Específica 14: servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales”, emitidas en el periodo comprendido entre enero 2025 y marzo de 2026, los mismos que fueron alcanzados a la Comisión de Control mediante oficio n.° 000894-2026-CSJLL-PJ recibido el 8 de abril de 2026, correos electrónicos de 15 y 20 de abril de 2026 y actas de recopilación de información n.°s 01 y 02-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL de 27 y 29 de abril de 2026, se identificó lo siguiente:

2.1. Dieciséis (16) expedientes digitales no contienen la totalidad de documentos generados en el proceso de contratación:

Conforme a lo señalado en el literal c) del numeral 7.11 de la Directiva “Contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias en el Poder Judicial – Versión 5”, aprobada mediante Resolución Administrativa n.° 000521-2024-GG-PJ de 30 de agosto de 2024, *“El Subgerente de Logística, Coordinador de Logística, o quien ejecute sus procesos, debe custodiar y archivar el expediente digitalizado a manera de respaldo (back up)”*²³.

Considerando ello, mediante acta de recopilación de información n.° 01-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL de 27 de abril de 2026, el Coordinador de Logística de la Corte Superior de Justicia de La Libertad precisó que, *“(…) la documentación remitida a la comisión (…) a través de los documentos*



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

²³ Similar disposición se advierte en el literal d) del numeral 7.11 de la Directiva “Contratación de bienes y servicios a través de contratos menores en el Poder Judicial – Versión 001”, aprobada mediante Resolución Administrativa n.° 000272-2025-GG-PJ de 30 de mayo de 2025 y en el literal d) del numeral 7.11 de la Directiva “Contratación de bienes y servicios a través de contratos menores en el Poder Judicial – Versión 002”, aprobada mediante Resolución Administrativa n.° 0000381-2025-GG-PJ de 1 de agosto de 2025.

señalados es todo lo que se encontró en la oficina de Coordinación de Logística, siendo los expedientes físicos escaneados para su remisión a CGR. El expediente alcanzado es el mismo que fue remitido a Tesorería, unidad orgánica que adiciona únicamente el comprobante de pago y la constancia de transferencia correspondiente”.

Es más, con acta de recopilación de información n.° 02-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL de 29 de abril de 2026, el Coordinador de Tesorería de la Corte Superior de Justicia de La Libertad precisó lo siguiente:

“(…)

- La Coordinación de Logística arma el expediente digital (que incluye todas las actuaciones: TTRR, CV documentado, certificación, orden de servicio, entregables, facturas y/o recibo por honorarios, conformidades, solicitud de devengado, entre otros), y lo traslada a la UAF.
- La UAF traslada el expediente digital a Coordinación de Contabilidad, mediante una hoja de envío, para el registro del devengado.
- Coordinación de Contabilidad realiza una revisión (control previo) de la documentación entregada y de encontrarse conforme, elabora la Orden de Afectación Presupuestaria. Luego, remite el expediente mediante hoja de envío a Tesorería.
- En Coordinación de Tesorería se realiza la revisión del expediente, verificando que la documentación alcanzada se encuentre completa (...)
- En Coordinación de Tesorería se imprime el expediente y es guardado en nuestros archivos, conteniendo los mismos documentos que el expediente digital.

“(…)”

A su vez, el procedimiento descrito en relación a la revisión de los expedientes, fue confirmado por la Coordinación de Contabilidad, a través acta de recopilación de información n.° 03-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL de 29 de abril de 2026, en la cual se precisó lo siguiente:

“(…)

- La Coordinación de Logística arma el expediente digital (que incluye todas las actuaciones: TTRR, CV documentado, certificación, orden de servicio, entregables, facturas y/o recibo por honorarios, conformidades, solicitud de devengado, entre otros), y lo traslada a la UAF, mediante hoja de envío. En algunos casos, el expediente es trasladado en un solo PDF, y en otros es trasladado en varios archivos PDF, lo cual depende del analista de Coordinación de Logística asignado.
- La UAF traslada el expediente digital a Coordinación de Contabilidad, mediante una hoja de envío²⁴, para el registro, autorizando el devengado y el trámite de pago. Cabe precisar que se muestra a modo de ejemplo, una hoja de envío del presente año, en la cual la indicación de la UAF describe que se debe realizar el control previo de los documentos sustentatorios, para continuar con el trámite.
- El control previo realizado por Coordinación de Contabilidad consiste en: validación de los montos, validación presupuestal, gasto debidamente autorizado y ejecutado, inclusión de todos los requisitos indispensables para el pago que se encuentren consignados en el TTRR (como por ejemplo. el informe de conformidad y el comprobante de pago de Sunat, entre otros).
- (…)
- Si no se identifican observaciones, y el expediente se encuentra completo, se elabora la Orden de Afectación Presupuestaria (OAP), suscrita por el analista correspondiente, y la coordinadora de Contabilidad, precisando, además, que la OAP cumple la función de validación de control previo, no existiendo otro registro del control efectuado.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

²⁴ Mediante el sistema de gestión documental del PJ (SGD).

- Consecuentemente, dicho documento se traslada mediante hoja de envío (incluyendo todos los antecedentes), a la Coordinación de Tesorería, para proceder con el pago. Cabe precisar que, la Coordinación de Tesorería no realiza el pago del servicio, sin que la Coordinación de Contabilidad remita adjunta la OAP”.

En ese sentido, conforme se describe precedentemente, la **Coordinación de Logística** es la responsable del expediente de contrataciones de servicios menores o iguales a ocho (8) UIT; además, de la custodia y archivo²⁵ del expediente digital final. Así también, previo al pago por los servicios prestados, la **coordinadora de Contabilidad** refirió realizar un control previo del expediente, en atención a lo dispuesto por la Unidad de Administración y Finanzas, incluyendo en su revisión, la inclusión de todos los requisitos indispensables para el pago citando, por ejemplo, el informe de conformidad y comprobante de pago de SUNAT, entre otros. Por su parte, el **coordinador de Tesorería** señaló que también realizó un control previo, verificando que el expediente cuente con la documentación completa.

No obstante, de la revisión muestral a los expedientes de contrataciones menores a ocho (8) UIT alcanzados por la Coordinación de Logística²⁶, se identificó documentación faltante, conforme a lo establecido en las directivas respectivas, pese a que dicha unidad orgánica es la responsable de custodiar y archivar el expediente digitalizado a manera de respaldo (back up). Cabe precisar que, parte de la documentación faltante fue ubicada por la Comisión de Control en el expediente alcanzado por la Coordinación de Tesorería, conforme se describe a continuación:

Cuadro n.º 9
Documentación faltante en los expedientes de contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT alcanzados por la Coordinación de Logística y Coordinación de Tesorería

Ítem	Nº de orden de servicio	Expediente SIAF	Documentación faltante en expediente digital alcanzado por Coordinación de Logística	Comentario sobre información entregada con posterioridad (*)
1	00002-2025	0000016	- Consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado. - Anexo 04 - Formato de Cotización y Declaración Jurada del Proveedor - Anexo 05 - Declaración Jurada Antisoborno	No se advierte la consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado. Los Anexos 04 y 05 no fueron ubicados en el expediente digital alcanzado por Coordinación de Logística, ni en el alcanzado por la Coordinación de Tesorería.
2	00068-2005	0000154	- Anexo 04 - Formato de Cotización y Declaración Jurada del Proveedor - Anexo 05 - Declaración Jurada Antisoborno	Los Anexos 04 y 05 no fueron ubicados en el expediente digital alcanzado por Coordinación de Logística, ni en el alcanzado por la Coordinación de Tesorería.
3	00069-2025	0000155	- Recibo por Honorarios del primer entregable - Anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades. - Anexo 04 - Formato de Cotización y Declaración Jurada del Proveedor - Anexo 05 - Declaración Jurada Antisoborno	Expediente alcanzado por la Coordinación de Tesorería, contiene el Recibo por Honorarios Electrónico del primer entregable. A su vez, el anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, fue alcanzado posteriormente por la Coordinación de Logística. Los Anexos 04 y 05 no fueron ubicados en el expediente digital alcanzado por Coordinación de Logística, ni en el alcanzado por la Coordinación de Tesorería.
4	00070-2025	0000156	- Anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades. - Informe y Recibo por Honorarios Electrónico del primer entregable.	El expediente que custodia Coordinación de Logística no contiene el informe y el Recibo por Honorarios Electrónico del primer entregable; no obstante, éste sí se encuentra en el expediente de Coordinación de Tesorería.

²⁵ De conformidad a las disposiciones internas para contrataciones de bienes y servicios por importes menores o iguales a ocho (8) UIT, vigentes durante el periodo enero 2025 – marzo 2026, aprobadas mediante Resoluciones Administrativas n.ºs 000521-2024-GG-PJ, 000272 y 000381-2025-GG-PJ, de 30 de agosto de 2024, 30 de mayo y 1 de agosto de 2025, respectivamente.

²⁶ Los mismos que fueron contrastados con los expedientes alcanzados por la Coordinación de Tesorería.

Ítem	N° de orden de servicio	Expediente SIAF	Documentación faltante en expediente digital alcanzado por Coordinación de Logística	Comentario sobre información entregada con posterioridad (*)
				A su vez, el anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, fue alcanzado posteriormente por la Coordinación de Logística.
5	00086-2025	0000225	- Informe del profesional contratado, conformidad de la prestación y Recibo por Honorarios Electrónico del segundo entregable. - Anexo 04 - Formato de Cotización y Declaración Jurada del Proveedor - Anexo 05 - Declaración Jurada Antisoborno	El expediente que custodia Coordinación de Logística no contiene el informe de conformidad ni el Recibo por Honorarios Electrónico del primer entregable; no obstante, éste si se encuentra en el expediente de Coordinación de Tesorería. A su vez, el Informe del profesional contratado en relación al segundo entregable fue alcanzado posteriormente por la Coordinación de Logística. Los Anexos 04 y 05 no fueron ubicados en el expediente digital alcanzado por Coordinación de Logística, ni en el alcanzado por la Coordinación de Tesorería.
6	00087-2025	0000226	- Recibo por Honorarios Electrónico del primer entregable. - Anexo 04 - Formato de Cotización y Declaración Jurada del Proveedor - Anexo 05 - Declaración Jurada Antisoborno	Expediente de Coordinación de Tesorería, contiene el Recibo por Honorarios Electrónico del primer entregable. Los Anexos 04 y 05 no fueron ubicados en el expediente digital alcanzado por Coordinación de Logística, ni en el alcanzado por la Coordinación de Tesorería.
7	00094-2025	0000261	- Informe del segundo entregable y documentos adjuntos. - Solicitud de devengado del segundo entregable. - Anexo 04 - Formato de Cotización y Declaración Jurada del Proveedor - Anexo 05 - Declaración Jurada Antisoborno	El informe del segundo entregable, documentos adjuntos y la solicitud de devengado fue alcanzado posteriormente por la Coordinación de Logística. Los Anexos 04 y 05 no fueron ubicados en el expediente digital alcanzado por Coordinación de Logística, ni en el alcanzado por la Coordinación de Tesorería.
8	00147-2025	0000514	- Anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades. - Consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado. - Consulta de debida diligencia	El anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, fue alcanzado posteriormente por la Coordinación de Logística. Sin embargo, no se advierte consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado y debida diligencia.
9	00166-2025	0000589	- Certificación presupuestal. - Conformidad del área usuaria. - Anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.	La certificación presupuestal, el anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, la conformidad de la prestación, fueron alcanzados posteriormente por la Coordinación de Logística.
10	00170-2025	0000619	- Consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado. - Consulta de debida diligencia. - Anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.	La consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado y debida diligencia, no fueron ubicados en los expedientes alcanzados por la Coordinación de Logística y Coordinación de Tesorería. En el caso del anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, fue alcanzado posteriormente por la Coordinación de Logística.
11	00179-2025	0000632	- Ficha RUC, Consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado y consulta de debida diligencia. - Anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.	La consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado y debida diligencia y Ficha RUC no fueron ubicados en los expedientes alcanzados por la Coordinación de Logística y Coordinación de Tesorería. En el caso del anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, fue alcanzado posteriormente por la Coordinación de Logística.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

Ítem	N° de orden de servicio	Expediente SIAF	Documentación faltante en expediente digital alcanzado por Coordinación de Logística	Comentario sobre información entregada con posterioridad (*)
12	00222-2025	0000823	- Ficha RUC, Consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado y consulta de debida diligencia.	La consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado y debida diligencia y Ficha RUC no fueron ubicados en los expedientes alcanzados por la Coordinación de Logística y Coordinación de Tesorería.
13	00234-2025	0000860	- Ficha RUC, Consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado, ni consulta de debida diligencia. - Anexo 04 - Formato de Cotización y Declaración Jurada del Proveedor - Anexo 05 - Declaración Jurada Antisoborno	La consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado y debida diligencia y Ficha RUC no fueron ubicados en los expedientes alcanzados por la Coordinación de Logística y Coordinación de Tesorería. Los Anexos 04 y 05 no fueron ubicados en el expediente digital alcanzado por Coordinación de Logística, ni en el alcanzado por la Coordinación de Tesorería.
14	00249-2025	0000968	- Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades. - Ficha RUC, Consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado, ni consulta de debida diligencia.	La consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado y debida diligencia y Ficha RUC no fueron ubicados en los expedientes alcanzados por la Coordinación de Logística y Coordinación de Tesorería. En el caso del anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, fue alcanzado posteriormente por la Coordinación de Logística.
15	00256-2025	0000988	- Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.	En el caso del anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, fue alcanzado posteriormente por la Coordinación de Logística.
16	019-2026	0000039	- Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades. - Consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado y consulta de debida diligencia.	La consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado y debida diligencia no fueron ubicados en los expedientes alcanzados por la Coordinación de Logística y Coordinación de Tesorería. En el caso del anexo de aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, fue alcanzado posteriormente por la Coordinación de Logística.

(*) Documentación entregada mediante Acta de Recopilación de Información n.° 01-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL de 27 de abril de 2026 y oficio n.° 000062-2026-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ de 29 de abril de 2026 por la Coordinación de Logística; no obstante, dicha documentación no obra en el expediente físico que conserva la Coordinación de Logística, sino que fue alcanzado a solicitud de la Comisión de Control, luego de revisar los citados expedientes. Asimismo, la Coordinación de Tesorería alcanzó los expedientes contratación solicitados mediante Acta de Recopilación de Información n.° 02-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL de 29 de abril de 2026.

Fuente: Expedientes de contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT remitidos por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, mediante oficio n.° 000894-2026-CSJLL-PJ recibido el 8 de abril de 2026, y correos electrónicos de 15 y 20 de abril de 2026 y complementados a través de Acta de Recopilación de Información n.° 01-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL de 27 de abril de 2026; expedientes de contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT realizadas por la Corte Superior de Justicia de La Libertad alcanzados por la Coordinación de Tesorería mediante acta de recopilación de información n.° 02-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL; y documentación alcanzada mediante oficio n.° 000062-2026-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ de 29 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a lo indicado, se debe mencionar que, la importancia del “Anexo n.° 04 Formato de Cotización y Declaración Jurada del Proveedor” radica en que éste consigna la propuesta económica del proveedor, la cual sirve de insumo para determinar el valor de la contratación que se consigna en los Términos de Referencia, además, de incluir una declaración jurada del proveedor indicando que es responsable de la veracidad de los documentos e información presentada, no recibe doble percepción del Estado, no tiene impedimentos de contratar con el Estado, ni inhabilitaciones, entre otros. A su vez, detalla información del ofertante, precisando



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

número de Registro Único del Contribuyente - RUC, número de celular, domicilio y correo electrónico, siendo este último relevante para notificar la orden de servicio, conforme a la directiva, a fin de identificar el inicio de la prestación del servicio, y las condiciones del mismo.

Por su parte, tanto el "Anexo n.° 04 Formato de Cotización y Declaración Jurada del Proveedor", como el "Anexo n.° 05 Declaración Jurada Antisoborno" deben²⁷ ser remitidos por el área usuaria, adjuntos al requerimiento y los Términos de Referencia para su trámite, y ser incluidos en el expediente de contratación de terceros; no obstante, los citados anexos no se evidencian en los expedientes digitales, ni en los expedientes físicos, no encontrándose en el acervo documentario de la oficina de Coordinación de Logística, de acuerdo a lo informado mediante oficio n.° 000062-2026-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ de 29 de abril de 2026.

Adicionalmente a lo indicado en el cuadro precedente, se verificó lo siguiente:

- Los expedientes no se encuentran foliados ni en orden cronológico.
- Los expedientes de contratación no cuentan con documento alguno mediante el cual el proveedor del servicio alcanzó el CV documentado al área usuaria.
- Las órdenes de servicio no registran firma en "Recibí conforme"²⁸, y el correo de notificación de la orden de servicio no tiene confirmación de la recepción.

2.2. Dos (2) entregables fueron presentados fuera del plazo establecido en los términos de referencia de la orden de servicio n.° 00068-2025-s.

Como resultado de la revisión muestral a los expedientes de las órdenes de servicio emitidas por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, correspondientes a la "Específica 14: Servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales", se identificó que, **el primer y segundo entregable de la orden de servicio n.° 00068-2025-S fueron presentados fuera del plazo establecido en el numeral 7 de los Términos de Referencia "Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Virú", que refieren:**

"(...)

7. ENTREGABLES

"(...)

PLAZO DE ENTREGA

- **Primer entregable:**

(...) *Hasta los Treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.*

- **Segundo entregable:**

(...) *Hasta los Sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio".*

Al respecto, la orden de servicio n.° 00068-2025-S fue notificada a la señora [REDACTED] el 18 de marzo de 2026²⁹, iniciándose el plazo de ejecución al día siguiente, conforme a lo señalado en el numeral 6 de los Términos de Referencia mencionados.

Considerando ello, el plazo para la presentación del primer entregable culminó el 17 de abril de 2025; sin embargo, fue presentado recién el 21 de abril de 2025, conforme se consigna en la



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

²⁷ Dicha necesidad de contar con los citados formatos fue confirmada, además, por el actual Coordinador de Logística, mediante acta de recopilación de información n.° 01-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL de 27 de abril de 2026.

²⁸ Salvo en el caso de la orden de servicio n.° 249-2025, la cual se encuentra suscrita por el proveedor.

²⁹ Siendo notificado al correo [REDACTED] conforme a lo consignado en el curriculum vitae de la profesional, el cual fue alcanzado adjunto al oficio n.° 000042-2025-ADMV-GAD-CSJLL-PJ de 5 de marzo de 2025.

recepción del mismo. A su vez, el plazo para la presentación del segundo entregable culminó el 17 de mayo de 2025, no obstante, fue presentado recién el 6 de junio de 2025, conforme se consigna en la recepción del mismo. Inclusive, mediante correo electrónico de 11 de junio de 2025, la Administradora de Sede del Módulo Básico de Justicia de Virú (área usuaria), corroboró que, su persona recibió el segundo entregable, el 6 de junio de 2025.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, en el numeral 16 de los Términos de Referencia mencionados, se establecieron “Otras Penalidades”, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Otras penalidades establecidas en los Términos de Referencia de la orden de servicio n.º 00068-2025-S

16. OTRAS PENALIDADES: En caso de retraso en el servicio, se le aplicará una penalidad de acuerdo con el siguiente detalle:			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento del plazo de ejecución	Cinco por ciento (5%) de la UIT vigente.	Se aplica por cada día de retraso, a partir del vencimiento del plazo, mediante acta elaborada por el área usuaria detallando los hechos.
2	Incumplimiento en la presentación de los entregables	Cinco por ciento (5%) de la UIT vigente.	Se aplica por cada día de retraso, a partir del vencimiento del plazo, mediante acta elaborada por el área usuaria detallando los hechos.

Fuente: Términos de Referencia de la orden de servicio n.º 00068-2025-S.

En ese sentido, se advierte que tanto el primer como el segundo entregable fueron presentados fuera del plazo establecido en los Términos de Referencia de la orden de servicio n.º 00068-2025-S; siendo pasible la aplicación de otras penalidades.

En base a lo expuesto, se realizó el cálculo de la determinación de otra penalidad por incumplimiento en la presentación de los entregables, teniendo en cuenta la fecha de la notificación de la OS n.º 068-2025-S, conforme se precisa a continuación:

Cuadro n.º 10
Cálculo de otras penalidades por incumplimiento en la presentación de los entregables

Plazo de entrega conforme a Términos de Referencia	Fecha de entrega conforme a TDR	Fecha de presentación	Forma de Cálculo	Determinación
Primer entregable				
"(...) Hasta los Treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio".	17.04.2025	21.04.2025	Cinco por ciento (5%) de la UIT vigente, aplicable por cada día de retraso	UIT 5 350,00 5% UIT 267,50 Días de atraso 4 Cálculo = 5% UIT x Días de atraso = 267,50 x 4 = 1 070,00
Segundo entregable				
"(...) Hasta los Sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio".	17.05.2025	06.06.2025	Cinco por ciento (5%) de la UIT vigente, aplicable por cada día de retraso	UIT 5 350,00 5% UIT 267,50 Días de atraso 20 Cálculo = 5% UIT x Días de atraso = 267,50 x 20 = 5 350,00

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

No obstante, conforme a lo señalado en el literal p) del numeral 7.1 de la Directiva “Contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias en el Poder Judicial”³⁰, *“La penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra u orden de servicio; de superarse dicho porcentaje la Entidad (OEC y área usuaria) puede evaluar resolver la orden”*.

Por ello, considerando que el monto de la orden de servicio n.° 068-2025-S asciende a S/ 4 200, 00 (cuatro mil doscientos y 00/100 soles), el monto máximo de otras penalidades que debió aplicarse en el presente caso, es de S/ 420,00.

2.3. Seis (6) órdenes de servicio pagadas fuera del plazo establecido en la normativa aplicable.

Como resultado de la revisión muestral a los expedientes de las órdenes de servicio emitidas por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, correspondientes a la “Específica 14: Servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales”, se identificó que seis (6) de ellas fueron pagadas de manera extemporánea, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11
Relación de órdenes de servicio pagadas fuera de plazo

Ítem	Número de orden	Nombre del proveedor	Detalle	Directiva aplicable	Plazo para el pago
1	00068-2025-S		En relación al segundo entregable, la conformidad fue otorgada el 9 de junio de 2025, por tanto, el plazo para el pago venció el 19 de junio de 2025; sin embargo, se efectuó el 24 de junio de 2025.	Resolución Administrativa n.° 521-2024-GG-PJ de 30 de agosto de 2024	El pago debe realizarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes o servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra u orden de servicios para ello.
2	00086-2025-S		La conformidad del primer entregable tiene fecha de emisión de 7 de mayo de 2025, y firma de 14 de mayo de 2025, por tanto, el plazo para el pago venció el 24 de mayo de 2025; sin embargo, el girado se efectuó el 2 de junio de 2025, y la transferencia llegó el 3 de junio de 2025.		
3	00087-2025-S		La conformidad del primer entregable tiene fecha de emisión de 7 de mayo de 2025, y firma de 8 de mayo de 2025, por tanto, el plazo para el pago venció el 18 de mayo de 2025. Al respecto, el girado se efectuó el 15 de mayo de 2025, y la transferencia llegó el 22 de mayo de 2025. La conformidad del segundo entregable tiene fecha de emisión de 12 de junio de 2025, por tanto, el plazo para el pago venció el 22 de junio de 2025; sin embargo, el girado se efectuó el 23 de junio de 2025, y la transferencia llegó el 24 de junio de 2025.		
4	00094-2025-S		La conformidad del primer entregable tiene fecha de emisión de 21 de mayo de 2025, y firma de 22 de mayo de 2025, por tanto, el plazo para el pago venció el 1 de junio de 2025. Al respecto, el girado se efectuó el 30 de mayo de 2025, y la transferencia llegó el 2 de junio de 2025.		
6	00147-2025-S		La conformidad de la prestación se emitió el 15.08.2025, por lo tanto, el plazo para el pago venció el 1 de setiembre de 2025. Al respecto se debe mencionar que, según Nota de pago n.° 514.25.81.2502092, el girado se realizó el 1 de setiembre de 2025, es decir el último día del plazo aprobado normativamente, sin considerar la posibilidad de que este sea “Rechazado” .	Resolución Administrativa n.° 272-2025-GG-PJ de 30 de mayo de 2025	El pago al contratista se efectuará de manera oportuna, posterior a la verificación de la correcta ejecución de las prestaciones, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, de

³⁰ Aprobada mediante Resolución Administrativa n.° 000521-2024-CG-PJ de 30 de agosto de 2024.

Ítem	Número de orden	Nombre del proveedor	Detalle	Directiva aplicable	Plazo para el pago
			Consecuentemente, la Constancia de pago refiere que se realizó el 2 de setiembre de 2025, es decir al día 11 desde la emisión y firma de la conformidad del servicio.		conformidad con las disposiciones señaladas en el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública.

Fuente: Documentación remitida mediante Acta n.º 02-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL de 29 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es importante indicar que, el numeral 67.4 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley n.º 32069, establece que, *“Constituyen faltas graves de la autoridad de gestión administrativa, o el que haga sus veces, el incumplimiento, negación o demora, de manera injustificada, del pago al contratista que cuente con la conformidad del área usuaria. Se considera falta muy grave que el contratista acreedor inicie acciones legales en contra de la entidad por la infracción”*.

Al respecto, la normativa aplicable señala lo siguiente:

- ✓ **Ley General de Contrataciones Públicas – Ley n.º 32069**, publicada el 24 de junio de 2024, en la que se establece:

“Artículo 67. Pagos

67.1. Las entidades contratantes realizan el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos. Se pueden contemplar pagos a cuenta.

(...)

67.3. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

(...)

67.5. En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, dicha entidad reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la entidad contratante en caso sea la acreedora

(...)”

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025, en el que se establece:

“Artículo 229. Ejecución contractual en contratos menores

(...)

229.4. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley. La constancia de prestación se emite conforme al artículo 124”.

- ✓ **Directiva “Contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias en el Poder Judicial – Versión 5”**, aprobada mediante Resolución Administrativa n.º 000521-2024-GG-PJ de 30 de agosto de 2024:

“(…)”

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Los requerimientos deben ser formulados por el área usuaria, de acuerdo con las consideraciones siguientes:



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

(...)

- p. *La penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra u orden de servicio; de superarse dicho porcentaje la Entidad (OEC y área usuaria) puede evaluar resolver la orden".*

(...)

7.4. SOLICITUD DE COTIZACIONES

(...)

- c. *Las invitaciones deben estar acompañadas de las EETT o TDR, planos, diseño y otros según corresponda y el Anexo 04 - Formato de Cotización y Declaración Jurada del Proveedor y 05 - Declaración Jurada Antisoborno, y precisar el plazo en que deben enviar sus cotizaciones los proveedores.*

7.5. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

f. (...)

Se debe adjuntar al expediente de contratación la consulta RUC o Ficha RUC, Constancia vigente del RNP, la consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado, a fin de verificar los impedimentos para contratar con el Estado, en el marco de lo establecido al artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, debida diligencia y sus modificatorias.

(...)

7.7. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

(...)

- f. *Suscrita la orden de compra o la orden de servicio, el Analista o la persona designada notifica al proveedor mediante correo electrónico institucional a la dirección electrónica señalada en el Anexo N.° 04 - Formato de Cotización y Declaración Jurada del Proveedor, suscrito por el proveedor, en el plazo máximo de un (1) día de suscrita; haciéndole de conocimiento que el plazo de inicio de la prestación se computa a partir del día calendario siguiente o de las condiciones previstas en los TDR o EETT, dicho correo debe formar parte del expediente para acreditar el cómputo del plazo.*

(...)

7.8. EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

7.8.1. Inicio de la ejecución contractual

- a. *El plazo de ejecución contractual se contabiliza en días calendario y se inicia a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o de servicio mediante correo electrónico, o del cumplimiento de alguna condición prevista en las EETT o TDR para el inicio de la prestación, según corresponda.*
- b. *La supervisión y verificación de las prestaciones contratadas es responsabilidad del área usuaria y/o área técnica, según corresponda.*
- c. *La entrega del bien o prestación del servicio se efectúa dentro del plazo contractual establecido en la orden compra u orden de servicio.*

(...)

7.8.3. Aplicación de penalidades

Identificada alguna penalidad, el área usuaria debe informar directamente al Subgerente de Logística, Coordinador de Logística, o quien ejecute sus procesos, señalando los días de retraso en la ejecución de las prestaciones para la aplicación de la penalidad por mora, así como la configuración de otros supuestos de incumplimiento de la presentación para la aplicación de otras penalidades distintas a la mora, de ser el caso.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

(...).

7.11. PAGO DE LA PRESTACIÓN

(...)

a. El expediente de pago debe contar con los documentos siguientes:

N°	Documento
(...)	(...)
3	Cotizaciones y declaraciones juradas remitidos por los proveedores
(...)	(...)
5	Certificado de Crédito Presupuestario
(...)	(...)
13	Ficha RUC del proveedor y RNP (de ser el caso)
(...)	(...)

b. El expediente de pago es digitalizado en orden cronológico (...)

Si en alguna etapa de la contratación se recibiera documentación física original, esta es digitalizada e integrada al expediente digital en el SGD; debiendo la documentación física original ser custodiada o archivada por el área competente para futuras verificaciones o trámites.

c. El Subgerente de Logística, Coordinador de Logística, o quien ejecute sus procesos, debe custodiar y archivar el expediente digitalizado a manera de respaldo (back up).
(...)

e. El pago debe realizarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes o servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra u orden de servicios para ello.
(...)"

- ✓ Directiva "Contrataciones de Bienes y Servicios a través de Contratos Menores en el Poder Judicial – Versión 001", aprobada mediante Resolución Administrativa n.º 000272-2025-GG-PJ de 30 de mayo de 2025.

"(...)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.5. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

(...)

g. (...)

Se debe adjuntar al expediente de contratación la consulta RUC o Ficha RUC, Constancia vigente del RNP, la consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado, a fin de verificar los impedimentos para contratar con el Estado, en el marco de lo establecido al artículo 30 de la Ley, debida diligencia y sus modificatorias.

(...)

7.11. PAGO DE LA PRESTACIÓN

a. El pago al contratista se efectuará de manera oportuna, posterior a la verificación de la correcta ejecución de las prestaciones, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, de conformidad con las disposiciones señaladas en el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública.

(...)



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

- b. El expediente de pago debe contar con los documentos siguientes:

N°	Documento
(...)	(...)
14	Ficha RUC del proveedor (...)
(...)	(...)

- c. El expediente de pago es digitalizado en orden cronológico (...)

Si en alguna etapa de la contratación se recibiera documentación física original, esta es digitalizada e integrada al expediente digital en el SGD; debiendo la documentación física original ser custodiada o archivada por el área competente para futuras verificaciones o trámites.

- d. El Subgerente de Abastecimiento, Coordinador de Logística, o quien ejecute sus procesos, debe custodiar y archivar el expediente digitalizado a manera de respaldo (back up).
(...)"

- ✓ Directiva "Contrataciones de Bienes y Servicios a través de Contratos Menores en el Poder Judicial – Versión 002", aprobada mediante Resolución Administrativa n.° 000381-2025-GG-PJ de 1 de agosto de 2025.

"(...)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.4. SOLICITUD DE COTIZACIONES

(...)

- c. Las invitaciones deben estar acompañadas de las EETT o TDR, planos, diseño y otros según corresponda y el Anexo 04 - Formato de Cotización y Declaración Jurada del Proveedor y 05 - Declaración Jurada Antisoborno, y precisar el plazo en que deben enviar sus cotizaciones los proveedores.

7.5. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

f. (...)

Se debe adjuntar al expediente de contratación la consulta RUC o Ficha RUC, Constancia vigente del RNP, la consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado, a fin de verificar los impedimentos para contratar con el Estado, en el marco de lo establecido al artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, debida diligencia y sus modificatorias.

(...)

7.7. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

(...)

- h. Suscrita la orden de compra o la orden de servicio, el Analista o la persona designada notifica al proveedor mediante correo electrónico institucional a la dirección electrónica señalada en el Anexo N.° 04 - Formato de Cotización y Declaración Jurada del Proveedor, suscrito por el proveedor, en el plazo máximo de un (1) día de suscrita; haciéndole de conocimiento que el plazo de inicio de la prestación se computa a partir del día calendario siguiente o de las condiciones previstas en los TDR o EETT, dicho correo debe formar parte del expediente para acreditar el cómputo del plazo.

La notificación de la orden debe ser copiada al área usuria y/o área técnica estratégica o profesional para que efectúen la supervisión, de acuerdo con las EETT o TDR.

(...)



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

7.11. PAGO DE LA PRESTACIÓN

(…)

b. El expediente de pago debe contar con los documentos siguientes:

N°	Documento
(…)	(…)
4	Declaraciones juradas remitidos por los proveedores
(…)	(…)
6	Certificado de Crédito Presupuestario
(…)	(…)
14	Ficha RUC del proveedor y RNP (de ser el caso)
(…)	(…)

c. El expediente de pago es digitalizado en orden cronológico (…)

Si en alguna etapa de la contratación se recibiera documentación física original, esta es digitalizada e integrada al expediente digital en el SGD; debiendo la documentación física original ser custodiada o archivada por el área competente para futuras verificaciones o trámites.

d. El Subgerente de Abastecimiento, Coordinador de Logística, o quien ejecute sus procesos, debe custodiar y archivar el expediente digitalizado a manera de respaldo (back up).

(…)

- ✓ Términos de Referencia de la orden de servicio n.º 00068-2025 “Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Virú”:

(…)

7. ENTREGABLES

(…)

PLAZO DE ENTREGA

- Primer entregable:**

(…) Hasta los Treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

- Segundo entregable:**

(…) Hasta los Sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio”.

(…)

16. OTRAS PENALIDADES: En caso de retraso en el servicio, se le aplicará una penalidad de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)			
2	Incumplimiento en la presentación de los entregables	Cinco por ciento (5%) de la UIT vigente	Se aplica por cada día de retraso, a partir del vencimiento del plazo, mediante acta elaborada por el área usuaria detallando los hechos.

(…)



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

Los hechos comentados afectaron la trazabilidad de las órdenes de servicio, asimismo, ocasionaron que la entidad no perciba ingresos por S/ 420,00; y, la expusieron a la posibilidad de pagar intereses legales a sus proveedores.

3. REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE MANERA EXTEMPORÁNEA DE SEIS (6) ÓRDENES DE SERVICIO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO – SEACE, AFECTÓ LA TRANSFERENCIA Y PUBLICIDAD OPORTUNA PREVISTAS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LIMITANDO A LOS USUARIOS EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Como resultado de la revisión muestral a los expedientes de las órdenes de servicio emitidas por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, correspondientes a la “Específica 14: Servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales”, alcanzadas mediante oficio n.° 000894-2026-CSJLL-PJ recibido el 8 de abril de 2026, se identificó que, seis (6) de ellas fueron registradas de manera extemporánea, sin considerar que la normativa aplicable establece un plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente a su emisión, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 12
Relación de órdenes de servicio publicadas fuera de plazo

Ítem	Número de orden	Nombre del proveedor	Objeto del servicio	Estado SEACE
1	00086-2025		Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Tayabamba.	Registrado fuera de plazo.
2	00087-2025		Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Pacasmayo	Registrado fuera de plazo.
3	00094-2025		Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Tayabamba.	Registrado fuera de plazo.
4	00249-2025		Servicio de resguardo, custodia, y vigilancia para la Sede Judicial de Julcán de la CSJ La Libertad por el periodo de 20 días.	Registrado fuera de plazo.
5	00256-2025		Contratación del servicio de un experto textil para evaluación de uniformes institucionales adquiridos para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.	Registrado fuera de plazo.
6	00019-2026		Servicio de apoyo administrativo para el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro de Lloc de la CSJ La Libertad, por el periodo de un (01) mes.	Registrado fuera de plazo.

Fuente: Portal web del SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control.

Lo señalado contraviene el literal g) del numeral 7.7 denominado “Emisión de la orden de compra u orden de servicio” de la Directiva “Contrataciones de Bienes y Servicios a través de Contratos Menores en el Poder Judicial”³¹, “*El Subgerente de Abastecimiento, Coordinador de Logística, o quien ejecute sus procesos, registra y publica en el SEACE todas las órdenes de compra u órdenes de servicio o contratos, que debe efectuarse a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente, de conformidad a las disposiciones señaladas en el numeral XVI de la Directiva N.° 007-2025-OECE-CD “Directiva de disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”.* (El resaltado es nuestro).

³¹ Aprobada mediante Resolución Administrativa n.° 000381-2025-GG-PJ de 1 agosto de 2025. Cabe precisar que, la directiva “Contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a 8 unidades impositivas tributarias en el Poder Judicial” aprobada mediante Resolución Administrativa n.° 000521-2024-GG-PJ de 30 agosto de 2024, señala de forma similar en el literal f) del numeral 7.7 que, “*El Subgerente de Logística, Coordinador de Logística, o quien ejecute sus procesos, registra y publica en el SEACE todas las órdenes de compra u órdenes de servicio emitida durante el mes, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles del mes siguiente de su emisión.*”

La situación descrita denota que, la Coordinación de Logística no tuvo en cuenta las disposiciones aplicables al registro y publicación de las mismas en el SEACE, entre ellas, las relativas al plazo.

Al respecto, la normativa aplicable señala lo siguiente:

- ✓ Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, aprobada con Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE de 29 de mayo de 2020.

“(…)

XIII. DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES SUJETAS A SUPUESTOS EXCLUIDOS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY.

“(…)

13.3 Del registro de información en el SEACE de las Contrataciones previstas en el literal a) del artículo 5 de la Ley.

A. La Entidad registra la información de sus contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), que hubieran realizado durante el mes, contando para ello con un plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente.

B. El registro de información se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral XIV de la presente Directiva.

“(…)

XIV. REGISTRO EN EL SEACE DE ÓRDENES DE COMPRA U ÓRDENES DE SERVICIO.

A. La Entidad registra la información de las órdenes de compra u órdenes de servicio emitidas durante el mes, inclusive aquellas que fueron anuladas, debiendo respetar el número correlativo establecido por cada Entidad. Para ello, cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente.

“(…)

- ✓ Directiva n.º 007-2025-OECE/CD “Directiva de disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE”, aprobada con Resolución n.º D000055-2025-OSCE-PRE de 17 de abril de 2025:

“XV. REGISTRO EN EL SEACE DE LOS CONTRATOS MENORES.

Las entidades contratantes, a través de la DEC, están obligadas a registrar en el SEACE, la información de los contratos menores, desde las actuaciones preparatorias hasta la ejecución contractual, consignando la siguiente información:

“(…).

El SEACE restringe el registro de la cotización de aquel proveedor que se encuentre suspendido, sancionado, inhabilitado o incurso en alguna causal de impedimento para contratar con el Estado, y de aquel proveedor que no cuente con inscripción vigente en el RNP, cuando la contratación supere una (1) UIT.

XVI. REGISTRO EN EL SEACE DE ÓRDENES DE COMPRA U ÓRDENES DE SERVICIO.

La entidad registra la información de las órdenes de compra u órdenes de servicio, inclusive aquellas que fueron anuladas, debiendo respetar el número correlativo establecido por cada Entidad. Para el caso de las órdenes de compra y órdenes de servicio derivados de Contratos Menores, conforme el numeral XV de la Directiva, el registro es automático luego que la entidad publique la orden en el Módulo de Ejecución Contractual.

A fin de transparentar de manera oportuna la información sobre sus contrataciones, el registro debe efectuarse a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente, a excepción del literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley, el cual debe efectuarse en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles posteriores a la aprobación de la rendición de cuentas que realizan los órganos del servicio exterior al Ministerio de Relaciones Exteriores.
(...)"

- ✓ Directiva "Contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias en el Poder Judicial" – Versión 5, aprobada mediante Resolución Administrativa n.° 000521-2024-GG-PJ de 30 de agosto de 2024:

(...)"

7.7 Emisión de la orden de compra u orden de servicio

(...)"

f. El Subgerente de Logística, Coordinador de Logística, o quien ejecute sus procesos, registra y publica en el SEACE todas las órdenes de compra u órdenes de servicio emitida durante el mes, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles del mes siguiente de su emisión.

(...)"

- ✓ Directiva "Contrataciones de Bienes y Servicios a través de Contratos Menores en el Poder Judicial – Versión 002", aprobada con Resolución Administrativa n.° 000381-2025-GG-PJ, de 1 de agosto de 2025.

(...)"

7.7. Emisión de la orden de compra u orden de servicio

(...)"

g) El Subgerente de Abastecimiento, Coordinador de Logística, o quien ejecute sus procesos, registra y publica en el SEACE todas las órdenes de compra u órdenes de servicio o contratos, que debe efectuarse a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente, de conformidad a las disposiciones señaladas en el numeral XVI de la Directiva N.° 007-2025-OECE-CD "Directiva de disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE. (...)"

El registro y publicación extemporánea en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado – SEACE de seis (6) órdenes de servicio incluidas en la muestra, afectó la transferencia y publicidad oportuna previstas en la normativa de contrataciones públicas, limitando a los usuarios el acceso a la información.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:06 -05:00

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

Los hechos con indicios de irregularidad evidenciados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, se han advertido hechos con indicios de irregularidad, los cuales han sido detallados en el presente informe.



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

VI. RECOMENDACIÓN

A la presidenta de la Corte Superior de Justicia de La Libertad:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Trujillo, 6 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por JIMENEZ
BECERRA Marisabel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-07-2026 17:01:16 -05:00

Marisabel Jiménez Becerra
Jefe de Comisión de Control



Firmado digitalmente por DE ZELA
PEREYRA Juan Miguel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-07-2026 17:20:23 -05:00

Juan Miguel De Zela Pereyra
Supervisor de Comisión de Control

AL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD

El gerente Regional de la Gerencia Regional de Control de La Libertad que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Trujillo, 6 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por ALVARADO
VICENTE Eduardo Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-07-2026 17:31:24 -05:00

Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Gerente Regional
Gerencia Regional de Control de La Libertad

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° 10519-2026-CG/GRLIB-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

“CONTRATACIONES DE TERCEROS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2025 A MARZO 2026”

1. LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES EMITIÓ SIETE (7) ÓRDENES DE SERVICIO EN EL PERIODO DE ABRIL 2025 A FEBRERO 2026, A PESAR QUE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS NO CUMPLÍAN CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA FORMULADOS POR EL ÁREA USUARIA, EN RELACIÓN A LA “EXPERIENCIA GENERAL”, “EXPERIENCIA ESPECÍFICA” Y/O “CURSOS O CAPACITACIÓN”; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD DE TALES ACTOS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Oficio n.° 000894-2026-CSJLL-PJ recibido el 8 de abril de 2026.
2	Correos electrónicos de 15 y 20 de abril de 2026.
3	Actas de recopilación de información n.°s 01 y 02-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL de 27 y 29 de abril de 2026.
4	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00086-2025 – “Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Tayabamba”.
5	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00087-2025 – “Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Pacasmayo”.
6	Oficio n.° 000678-2026-GAD -CSJLL-PJ recibido el 14 de mayo de 2026.
7	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00147-2025 “Servicio de apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado Unipersonal de Otuzco de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a declaratoria de emergencia emitida mediante R.A. N° 00673-2025-P-CSJLL-PJ”.
8	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00179-2025 “Servicio de un apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones en investigación preparatoria de Usquil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”.
9	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00222-2025 “Servicio de apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado Civil y del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones en investigación preparatoria de la sede judicial de Santiago de Chuco, por el periodo de un (01) mes”.
10	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00166-2025 – “Servicio de tasación de cinco unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”.
11	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00019-2026 – “Servicio de apoyo administrativo para el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro de Lloc de la CSJLL, por el periodo de un (1) mes”.
12	Resolución Administrativa n.° 000521-2024-GG-PJ - Directiva “Contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias en el Poder Judicial – Versión 5”.
13	Resolución Administrativa n.° 000272-2025-GG-PJ - Directiva “Contrataciones de Bienes y Servicios a través de Contratos Menores en el Poder Judicial – Versión 001”.
14	Resolución Administrativa n.° 000381-2025-GG-PJ - Directiva “Contrataciones de Bienes y Servicios a través de Contratos Menores en el Poder Judicial – Versión 002”.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:49 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

2. DIECISEIS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MENORES O IGUALES A OCHO UIT, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE ENERO 2025 A MARZO DE 2026, NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA, ADEMÁS, UNO DE ELLOS CONTIENE DOS ENTREGABLES PRESENTADOS EXTEMPORÁNEAMENTE SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES Y SEIS CONTIENEN ÓRDENES DE SERVICIO PAGADAS FUERA DEL PLAZO; LO QUE AFECTÓ LA TRAZABILIDAD DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO, NO PERMITIÓ QUE LA ENTIDAD PERCIBA INGRESOS POR S/ 420,00 Y LA EXPUSO A LA POSIBILIDAD DE PAGAR INTERESES LEGALES A SUS PROVEEDORES.

N°	Documento
1	Oficio n.° 000894-2026-CSJLL-PJ recibido el 8 de abril de 2026.
2	Correos electrónicos de 15 y 20 de abril de 2026.
3	Actas de recopilación de información n.°s 01 y 02-2026-CG/GRLIB-RI-CSJLL de 27 y 29 de abril de 2026.
4	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00002-2025 – “Contratación de un (01) servicio de apoyo en materia contable para la Coordinación de Contabilidad de la CSJLL”.
5	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00068-2025 – “Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Virú”.
6	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00069-2025 – “Servicio de apoyo administrativo para la actualización de procesos en el sistema informático del Poder Judicial para el Juzgado de Paz Letrado Mixto del CISAJ”.
7	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00070-2025 – “Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Paján”.
8	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00086-2025 – “Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Tayabamba”.
9	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00087-2025 – “Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Pacasmayo”.
10	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00094-2025 – “Servicio de apoyo administrativo para descarga en procesos en etapa de ejecución del Juzgado de Paz Letrado de Tayabamba”.
11	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00147-2025 “Servicio de apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado Unipersonal de Otuzco de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a declaratoria de emergencia emitida mediante R.A. N° 00673-2025-P-CSJLL-PJ”.
12	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00166-2025 – “Servicio de tasación de cinco unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”.
13	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00170-2025 – “Servicio de resguardo, custodia y vigilancia para la sede judicial de Julcán de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por el periodo de tres (3) meses”.
14	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00179-2025 “Servicio de un apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones en investigación preparatoria de Usquil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”.
15	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00222-2025 “Servicio de apoyo administrativo para descarga procesal del Juzgado Civil y del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones en investigación preparatoria de la sede judicial de Santiago de Chuco, por el periodo de un (01) mes”.
16	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00234-2025 – “Servicio de apoyo administrativo para el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro de Lloc de la CSJLL (por el periodo de 1 mes)”.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:49 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

17	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00249-2025 – “Servicio de resguardo, custodia y vigilancia para la sede judicial de Julcán de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por el periodo de veinte (20) días”.
18	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00256-2025 – “Contratación del servicio de un experto textil para evaluación de uniformes institucionales adquiridos para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”.
19	Expediente digital de la orden de servicio n.° 00019-2026 – “Servicio de apoyo administrativo para el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro de Lloc de la CSJLL, por el periodo de un (1) mes”.
20	Resolución Administrativa n.° 000521-2024-GG-PJ - Directiva “Contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias en el Poder Judicial – Versión 5”.
21	Resolución Administrativa n.° 000272-2025-GG-PJ - Directiva “Contrataciones de Bienes y Servicios a través de Contratos Menores en el Poder Judicial – Versión 001”.
22	Resolución Administrativa n.° 000381-2025-GG-PJ - Directiva “Contrataciones de Bienes y Servicios a través de Contratos Menores en el Poder Judicial – Versión 002”.

3. REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE MANERA EXTEMPORÁNEA DE SEIS (6) ÓRDENES DE SERVICIO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO – SEACE, AFECTÓ LA TRANSFERENCIA Y PUBLICIDAD OPORTUNA PREVISTAS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LIMITANDO A LOS USUARIOS EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

N°	Documento
1	Resolución Administrativa n.° 000521-2024-GG-PJ - Directiva “Contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias en el Poder Judicial – Versión 5”.
2	Resolución Administrativa n.° 000381-2025-GG-PJ - Directiva “Contrataciones de Bienes y Servicios a través de Contratos Menores en el Poder Judicial – Versión 002”.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ BECERRA Marisabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:00:49 -05:00



Firmado digitalmente por
DE ZELA PEREYRA Juan
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2026 17:31:01 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Trujillo, 07 de Julio de 2026

OFICIO N° 000841-2026-CG/GRLIB

Señora

Cecilia Milagros León Velásquez

Presidente

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Jr. Pizarro N° 544 con Bolívar N° 547

Trujillo/Trujillo/La Libertad

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 10519-2026-CG/GRLIB-AOP.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC, "Acción de oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG del 29 de junio de 2023.
c) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Posterior en la modalidad de Acción de Oficio Posterior, mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada a "Contrataciones de terceros por el periodo comprendido entre enero 2025 a marzo 2026", comunicamos que se ha identificado tres (3) hechos con indicios de irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 10519-2026-CG/GRLIB-AOP, que se adjunta al presente.

En tal sentido, en virtud a lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se solicita comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contadas a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

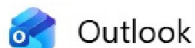
Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Gerente Regional de Control de La Libertad
Contraloría General de la República

(EAV/mjb)

Nro. Emisión: 06325 (L495 - 2026) Elab:(U63628 - L495)





Información de Seguimiento del Envío de Mesa de Partes Electronica PJ0000484925

Desde Mesa de Partes Electronica Administrativa PJ <[REDACTED]>

Fecha Mar 7/07/2026 14:31

Para Marisabel Jimenez Becerra <[REDACTED]>

⚠ PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo



NOTIFICACIÓN

Estimado Sr(a). MARISABEL JIMENEZ BECERRA

Número de DNI: [REDACTED]

Se le comunica que su documento ha sido registrado correctamente en la Mesa de Partes Electrónica Administrativa del Poder Judicial.

Nro. Seguimiento: PJ0000484925

Asunto: Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior
n.º 10519-2026-CG/GRLIB-AOP.

Le recordamos que puede consultar el estados de su documento a través del siguiente enlace: <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio-seguimiento/PJ0000484925>

Este es un correo electrónico enviado automáticamente y no acepta respuestas.

© GERENCIA DE INFORMATICA
PODER JUDICIAL DEL PERÚ